

90 años
1925-2015

2014

INFORME ANUAL



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile



El presente informe tiene por objetivo contribuir al conocimiento y acercamiento de la comunidad a la labor de la Superintendencia y al mismo tiempo, divulgar más y mejor información de la industria regulada

Cierre estadístico al 24 de abril de 2015
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Chile



90
AÑOS
1925-2015

90 años
1925-2015

SB
IF

CONTENIDOS

1. Saludo del Superintendente	7
2. Principales hitos de 2014 y desafíos de 2015	10
3. Perímetro de fiscalización	12
3.1 Entidades bancarias	13
3.2 Entidades no bancarias	13
4. Licenciamientos y autorizaciones	14
5. Panorama de la industria fiscalizada	15
5.1 Panorama financiero 2014	15
5.2 La industria bancaria en 2014	15
5.3 Cooperativas de ahorro y crédito bajo supervisión de la SBIF	20
5.4 Desafíos de la industria financiera	21
6. Hitos de Fiscalización	26
6.1 Acciones de fiscalización	26
6.2 Nuevos fiscalizados	28
7. Nueva regulación financiera en Chile y el mundo	30
7.1 Principales regulaciones del mercado financiero chileno	30
7.2 Normativa SBIF	32
7.3 Principales regulaciones financieras internacionales	35
8. Investigación en la SBIF	36
9. Presencia internacional de la SBIF	38
10. Cooperación a nivel nacional	39
11. Educación financiera	40
12. Atención de usuarios	43
13. Ley de transparencia	44
14. Estructura y balance SBIF	45
ANEXOS	48
Anexo 1: Atribuciones de fiscalización de instituciones no bancarias	48
Anexo 2: Otras autorizaciones de la SBIF	49
Anexo 3: Estadísticas de la banca	50



Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Esta publicación se enmarca dentro de un conjunto de iniciativas orientadas a avanzar hacia mayores niveles de transparencia institucional y divulgar más y mejor información de la industria regulada al público.

1

SALUDO DEL SUPERINTENDENTE

90 años
1925-2015
SBIF

Es motivo de orgullo presentar el primer Informe Anual de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y muy especialmente en el año en que celebramos sus 90 años de existencia. Esta publicación se enmarca dentro de un conjunto de iniciativas orientadas a avanzar hacia mayores niveles de transparencia institucional y divulgar más y mejor información de la industria regulada al público.

Publicaciones de esta naturaleza son altamente valoradas y constituyen un estándar habitual de difusión a nivel de los países más desarrollados, toda vez que son un valioso instrumento que permite a las agencias reguladoras informar respecto de su actuar, sus principales logros, el uso de los recursos y los desafíos que enfrentan en términos de supervisión y regulación en sus respectivas jurisdicciones.

Precisamente, uno de los cuatro pilares en que la SBIF basa su accionar se refiere al fortalecimiento de los estándares de transparencia y *accountability* para con la sociedad. Queremos que nos conozcan más y que entiendan lo que hacemos y cómo lo hacemos.

En estas nueve décadas, mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero ha sido una tarea ardua y con momentos complejos pero que hemos realizado con el máximo profesionalismo y que siempre conlleva una enorme responsabilidad hacia el futuro. La estabilidad financiera no se limita a la ausencia de crisis, tiene que ver también con la mirada de largo plazo que asegure la sustentabilidad del sistema financiero, lo cual está estrechamente ligado a la confianza del público respecto del adecuado funcionamiento de las entidades de intermediación financiera.

El aporte de la SBIF a dicha sustentabilidad es proveer un marco eficiente y definido de reglas a cumplir por parte de las entidades financieras, tarea que nos hemos propuesto impulsar a través de la promoción de objetivos claros, que se resumen en cuatro pilares: i) el continuo fortalecimiento de nuestros principios de independencia y autonomía, ii) la promoción de una mayor transparencia y *accountability*, iii) la revisión del proceso de supervisión y regulación financiera y iv) el compromiso en torno a la inclusión y educación financiera.

Este 90 aniversario nos entrega una oportunidad valiosa para revisar nuestra herencia y sacar de allí la fuerza para seguir contribuyendo a la sustentabilidad de nuestro sistema financiero, que es una tarea en la que todos los actores de esta industria deben aportar (Recuadro 1).

Eric Parrado Herrera

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Recuadro 1: 90 años Superintendencia de Bancos

1925-2015

septiembre 1925

Nace la Superintendencia de Bancos

El día 26 de septiembre de 1925 se promulga en el Diario Oficial la Ley General de Bancos, basada en el trabajo realizado por la Misión presidida por el experto estadounidense Edwin W. Kemmerer. En su articulado se da vida a la Superintendencia de Bancos y su primer Superintendente es Julio Philippi Bihl.

enero 1926

Primera Crisis

La Superintendencia interviene el Banco Español de Chile y el Superintendente asume el cargo de liquidador, debido a la quiebra de la institución.

julio 1975

Nuevo Nombre

A través del DL 1907 la Superintendencia de Bancos pasa a denominarse Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

diciembre 1973

Administradores Delegados

Se nombran administradores delegados en los bancos estatales. Se anuncia nueva legislación bancaria y se prohíbe constituir nuevos bancos en 1974.

diciembre

Estatiz

de la
Se anuncia la
nacional, me
y el nombrar
17 de los 20

noviembre 1981

Crisis en la Banca

Diversas Instituciones Financieras son intervenidas por la SBIF, incluyendo el Banco Español-Chile y el Banco de Talca. Este proceso continúa con la intervención en mayo de 1982 del Banco Austral de Chile y del Banco de Fomento del Bío Bío.

enero 1983

Nuevas Intervenciones

La SBIF interviene los bancos de los grupos económicos más importantes del país: el Banco de Chile y el Banco BHC del Grupo Viat, el Banco de Santiago y la Colocadora Nacional de Valores del Grupo Cruzat, además del Banco de Concepción, el Internacional y el Banco Unido de Fomento.

abril 2004

Atención de Consumidores

La SBIF incorpora un espacio de atención a los consumidores con la apertura de una oficina en calle Bandera en el centro de Santiago y la publicación de la Guía para el Cliente Bancario.

octubre 2014

Educación Financiera

La SBIF celebra por primera vez el Mes de la Educación Financiera en Chile. Incluye charlas y actividades públicas, destacando la Feria realizada en la Plaza de la Constitución en Santiago. Se lanza Programa de Educación Financiera aprendeS.

2015

90 Años de la SBIF

La SBIF cumple 90 años al servicio de la solvencia del sistema bancario de nuestro país. Entre los principales desafíos es avanzar en la implementación de la Ley General de Bancos.





junio 1931 Efectos de la Gran Depresión

La crisis de 1929 debilita la economía nacional. La deprimida situación del agro, sector en que se encontraban sus clientes, lleva a la disolución del Banco Nacional, el tercero más grande del país.

ACION DE LA BANCA

CIÓN PARA LA BANCA

bre 1970

ación

Banca

Allende, anunciando la estatización del sistema bancario mediante la compra de acciones por la Corfo a favor de interventores. Al finalizar 1971, los bancos nacionales son del Estado.

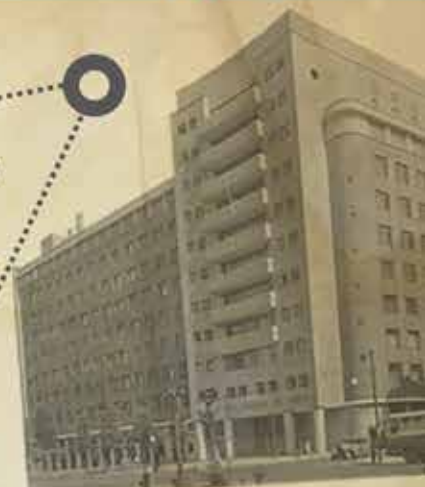
ORI

os y
ión



junio 1953 Banco del Estado de Chile

Por iniciativa del Presidente Carlos Ibáñez del Campo se unifican varias cajas para formar el Banco del Estado y en años posteriores se fundan bancos regionales, como el Banco de Valdivia, Banco de Linares y Banco del Bío Bío.



marzo 1960 La Nueva Ley

El DFL 252 con la firma del Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, cambia la Ley General de Bancos y se incorporan varias modificaciones producto de los primeros 35 años de vida de la Superintendencia.

julio 1968 Moderno Edificio

Desde el día 29 de julio de 1968 la Superintendencia se traslada a su actual ubicación en calle Moneda 1123.

LEY 19.396

julio 1995 Deuda Subordinada

Se publica la Ley 19.396 que dispone la forma de tratar la deuda subordinada de algunos bancos comerciales con el Banco Central y que permite cerrar el capítulo abierto con la intervención de la década de los 80.

noviembre 1986 Ley General de Bancos (LGB)

Por Ley N° 18.576, se introducen amplias e importantes modificaciones a la LGB, haciéndose cargo la legislación nacional con estas modificaciones de las causas de la crisis sufrida en los primeros años de la década, entre otros aspectos.

noviembre 1997 Reforma LGB

Reforma a la Ley General de Bancos con énfasis en la adopción de los Principios de Basilea para la supervisión bancaria.

abril 2001 Clasificación de Gestión y Solvencia

La SBIF desarrolla por primera vez el proceso de clasificación de gestión y solvencia de los bancos. Como resultado se informa que las instituciones financieras del país exhiben adecuados niveles de capitalización y gestión de riesgo.

90 años
1925-2015

2. PRINCIPALES HITOS DE 2014 Y DESAFÍOS DE 2015

El 2014 fue un año desafiante para la Superintendencia Intendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y para la nueva administración, encabezada por el Superintendente Eric Parrado Herrera, quien asumió sus funciones en marzo de 2014.

El desafío que se planteó la nueva administración fue modernizar el trabajo de la SBIF con el objeto de consolidarla como una institución reguladora de primer nivel, a tono con los mejores estándares internacionales y con las necesidades del país. Con tal propósito se estableció que el quehacer de la SBIF se basaría en el desarrollo de cuatro pilares centrales: 1) Independencia y Autonomía, 2) Transparencia y *Accountability*, 3) Modernización de la Supervisión y Regulación Financiera e 4) Inclusión y Educación Financiera.

A objeto de facilitar el desarrollo de estos cuatro pilares, una de las primeras iniciativas de la nueva administración fue llevar a cabo un cambio profundo a la estructura de funcionamiento institucional. Dicho cambio apuntó a fortalecer áreas claves en el desempeño de la institución, en preparación a los desafíos asociados a los referidos pilares. En concordancia, la nueva estructura crea las Intendencias de Regulación y de Supervisión, comprometiendo a los Intendentes directamente en las funciones centrales de la SBIF. Adicionalmente, se reorganizó y modernizó el área de administración interna y tecnología.

Dentro de la Intendencia de Regulación se potenció la Dirección de Estudios, con miras a los desafíos que generan la constante actualización y perfeccionamiento de la normativa prudencial y en lo inmediato, al necesario apoyo en la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley General de Bancos (LGB). En la Dirección de Análisis Financiero se generó un nuevo departamento dedicado al análisis y supervisión de conglomerados financieros, acorde con los desafíos que enfrentará la supervisión consolidada en

los próximos años y particularmente, con los cambios más inmediatos introducidos en la nueva ley N° 20.789 que crea el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF). Adicionalmente, dado el nuevo perímetro fiscalizador de la Superintendencia, en virtud de la Ley N° 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, que modificó la Ley N° 18.010, se potenció también la Dirección de Conducta de Mercado, que tiene a su cargo la fiscalización de cumplimiento de la Tasa Máxima Convencional (TMC). En 2015 esta dirección tendrá también a su cargo la fiscalización del cumplimiento del nuevo estándar de disponibilidad de servicio de los cajeros automáticos.

En la Intendencia de Supervisión se creó la Dirección de Riesgos, que tiene como objetivo dar apoyo especializado a la supervisión de las entidades fiscalizadas y además, el desarrollo de metodologías de identificación, cuantificación y monitoreo de riesgos a que están expuestas las entidades supervisadas. Para ello cuenta con áreas especializadas de Riesgos de Crédito, Riesgos Financieros y Riesgos Operacionales. La Dirección de Supervisión, por su parte, es la principal responsable de ejercer la vigilancia de las entidades supervisadas mediante un enfoque moderno de supervisión basada en riesgos.

Al respecto, un proyecto relevante de la Intendencia de Supervisión, que se desarrolló durante 2014 y comienza su aplicación a partir de este año, se refiere al perfeccionamiento del modelo de supervisión basada en riesgos.

Otros de los desafíos que enfrentó la SBIF en 2014 fue el aumento del perímetro de fiscalización, como resultado de la inscripción de los Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito no Bancarias y de la entrada en vigencia de la Ley 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero.

En el ámbito internacional, el año 2014 se destacó por la invitación que recibió la SBIF a participar, en representación

de Chile, como observador en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. La integración a este comité constituye una oportunidad única para que nuestro país sea parte activa del debate en torno a los estándares internacionales y para contribuir al diseño y discusión de los tópicos directamente vinculados con el proyecto de reforma a la Ley General de Bancos (LGB). A lo anterior hay que agregar un año activo en actividades internacionales, en donde destaca la participación de especialistas de la SBIF en los principales foros de debate y capacitación en materias de supervisión y regulación prudencial, así como en los colegios de supervisores de bancos globales.

El año 2014 y lo que va corrido de 2015 también han sido intensos en materia de evaluación de autorizaciones de compras, licencias y fusiones. Destacan en este ámbito



Un desafío importante para la SBIF en 2014 fue el aumento del perímetro de fiscalización, como resultado de la inscripción de los Emisores y Operadores de Tarjetas no Bancarias y de la entrada en vigencia de la Ley 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero.



los procesos de autorización de apertura de BTG Pactual, la autorización primero provisional y luego definitiva para el establecimiento de una sucursal en Chile del China Construction Bank y la autorización de la asociación entre Scotiabank Chile y Cencosud Administradora de Tarjetas S.A.

En materia de educación financiera, a través de múltiples iniciativas la SBIF ha buscado transformarse en un referente nacional, tomando como base los lineamientos elaborados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Dentro de las iniciativas impulsadas en 2014 destacan la implementación del programa de educación financiera aprende\$ (www.aprendes.cl), la celebración del mes de la educación financiera, liderado por la SBIF, y la primera feria de educación financiera público-privada. Así también, la SBIF ha firmado convenios de colaboración con diversas instituciones a lo largo de Chile, tales como universidades, agrupaciones gremiales y Carabineros de Chile. La Superintendencia además participó en diversas charlas a nivel nacional y seminarios internacionales, destacando su

participación como miembro estable del International Network on Financial Education (INFE/OCDE).

Entre los desafíos de 2015 para la SBIF destacan la profundización de las iniciativas de transparencia y educación financiera. En materia regulatoria destacan el desarrollo de nuevos métodos estándares para la constitución de provisiones de carteras grupales, la implementación de la nueva normativa de liquidez y el desarrollo del anteproyecto de ley que moderniza la LGB. En materia de supervisión destacan la ampliación del perímetro de fiscalización y la implementación de los recientes cambios introducidos al modelo de supervisión, orientados a su modernización. Entre los desafíos para la industria financiera destacan el perfeccionamiento institucional del sistema de información comercial, el desarrollo de sistemas de pagos electrónicos y el avance hacia un modelo de banca sustentable.

Este Informe se inserta dentro de las iniciativas destinadas a avanzar hacia mayores niveles de transparencia institucional, que contribuyan a un mayor conocimiento y acercamiento de la comunidad a la labor de la Superintendencia.

3. PERIMETRO DE FISCALIZACION

Corresponde a la SBIF la fiscalización y el registro de un importante conjunto de entidades financieras, cuyo ámbito de acción difiere de acuerdo con el mandato legal correspondiente en cada caso. A diciembre de 2014, el total de activos bajo supervisión ascendía a cerca de 307 miles de millones de dólares, equivalentes a 120% del PIB (tabla 1), de los cuales la banca representa el 97% ^{1/}.

Tabla 1 - Entidades bajo la fiscalización de la SBIF a diciembre de 2014

Entidades	Número	Activos (US\$ millones)
Bancos ⁽¹⁾	23	297.805
Filiales de bancos supervisadas por la SBIF	15	1.283
Filiales de bancos que tienen supervisión conjunta con la SVS	40	6.714
Filiales extranjeras de bancos locales	2	12.684
Cooperativas de ahorro y crédito (CACs)	7	2.508
Sociedades de apoyo al giro de bancos y CACs	23	2.195
Sociedades de apoyo al giro extranjeras de bancos locales	1	0
Sucursales de bancos locales en el exterior	3	11.088
Oficinas de representación de bancos extranjeros en Chile	26	.. ⁽⁵⁾
Emisores y operadores de tarjetas de crédito ⁽²⁾	20	5.317
Operadores de tarjetas de débito	1	2,5
Sociedades evaluadoras de riesgo	4	.. ⁽⁶⁾
Auditores externos	11	.. ⁽⁵⁾
Instituciones de garantía recíproca (IGR)	16	.. ⁽⁶⁾
Sociedades evaluadoras de IGR ⁽³⁾	4	.. ⁽⁶⁾
Almacenes generales de depósito (AGD)	3	.. ⁽⁶⁾
Firmas evaluadores de AGD ⁽⁴⁾	2	.. ⁽⁶⁾
Total	201	306.930 ⁽⁷⁾

(1) Los activos de los bancos se presentan consolidados, por lo que incluyen los activos de las sociedades filiales, de las sucursales de bancos en el exterior y de una porción equivalente al 55% de los activos de las sociedades de apoyo al giro. (2) No se incluyen los activos de Transbank y Nexus que ascienden a US\$ 905 millones, porque éstas tienen también la condición de Sociedades de Apoyo al Giro. (3) Una sociedad también es auditoria externa. (4) Tres sociedades también son evaluadoras de riesgo de bancos. (5) Según normativa SBIF no requieren enviar información financiera. (6) La SBIF no supervisa por riesgo a estas entidades, sino que sus facultades están asociadas al cumplimiento de requisitos legales que la habilitan para ejercer el giro y obtener su registro y calificación de las mismas. (7) El total de activos no corresponde a la suma de cada tipo de institución, si no que considera lo señalado en la nota (1).
Fuente: SBIF.



A la lista anterior se sumarán en 2015 las entidades colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.010. En este caso, la fiscalización se enfocará exclusivamente en el cumplimiento de los límites a la Tasa Máxima Convencional (TMC) de las operaciones cursadas por dichas entidades.

3.1 ENTIDADES BANCARIAS

El marco regulatorio de la SBIF está dado, en el caso de los bancos, principalmente por las disposiciones contenidas en la Ley General de Bancos (LGB) y las disposiciones normativas dictadas por el Banco Central de Chile, en uso de las facultades contenidas en su Ley Orgánica Constitucional.

El mandato que la LGB otorga a esta Superintendencia respecto de los bancos, consiste en su supervisión con el fin de mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero, en resguardo de los depositantes y del interés público. Las facultades de la Superintendencia para cumplir su cometido se encuentran contenidas en el párrafo segundo del Título I de dicha Ley, entre ellas, ejercer la más amplia fiscalización sobre todas las operaciones y negocios de las entidades fiscalizadas, aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas vigiladas, examinar y solicitar antecedentes, impartir instrucciones y adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias observadas, realizar inspecciones en terreno, sancionar y adoptar, en los casos dispuestos por ley, medidas tendientes a subsanar situaciones que den cuenta de inestabilidad financiera, administración deficiente o que hagan temer la estabilidad económica de una entidad fiscalizada.

El enfoque de fiscalización adoptado por este Organismo, en uso de sus facultades legales, consiste en un modelo de supervisión basada en riesgos y bajo estándares prudenciales. De esta manera, la supervisión que se ejerce se traduce en la implementación, monitoreo y exigencia del cumplimiento de la regulación vigente, así como también en el establecimiento y monitoreo de adecuados estándares de gestión de riesgo.

3.2 ENTIDADES NO BANCARIAS

Distintos cuerpos legales mandatan a la SBIF a fiscalizar las operaciones económicas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) cuyo patrimonio exceda de las 400.000 UF, y el registro y la actividad de las entidades Emisoras y Operadoras de Tarjetas de Crédito. A partir de enero de 2015, también corresponde a esta Superintendencia la fiscalización del cumplimiento de los límites a la TMC, establecidos en la Ley N° 18.010, respecto de las operaciones celebradas por entidades colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva. Adicionalmente, la SBIF debe verificar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir las empresas auditoras externas, los operadores de tarjetas de pago con provisión de fondos, los almacenes generales de depósito, las instituciones de garantía recíproca y las correspondientes agencias evaluadoras y calificadoras de riesgo, además de mantener el registro de cada una de ellas. El detalle del rol que corresponde a la SBIF en cada caso y de los cuerpos legales y normativos que lo sustentan se encuentra en el Anexo 2.

4. LICENCIAMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Durante 2014 dos nuevos bancos ingresaron al sistema. En junio de 2014 se otorgó a China Construction Bank Corporation autorización provisional para el establecimiento de una sucursal en Chile y en abril de 2015 la autorización definitiva.

En diciembre de 2014 se otorgó a Banco BTG Pactual Chile el certificado de autorización definitiva, que comenzó a operar en enero de 2015. Adicionalmente, en junio de 2014 se autorizó la apertura de la oficina de representación de Mizuho Bank, Ltda.

Asimismo, en abril de 2015 se aprobó la inversión mayoritaria de Scotiabank Chile en la sociedad Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., que pasará a ser filial de dicho banco.

Como parte del proceso de internacionalización de la banca chilena, en febrero de 2014 se autorizó a Banco de Crédito e Inversiones para adquirir hasta el 99,99% de City National Bank of Florida.

En el ámbito local, el proceso de autorización de fusión de Corpbanca y Banco Itaú-Chile se encuentra en trámite, debiendo ser sometida a la aprobación de ambas juntas extraordinarias de accionistas. Por su parte, la solicitud de adquisición del control accionario del Banco Internacional por parte de Inversiones la Construcción (ILC) se encuentra en etapa de evaluación por parte de este Organismo.

Durante 2014 se aprobaron aumentos de capital en 8 bancos, por el equivalente a 1.118 miles de millones de pesos (tabla 2).

Adicionalmente, en octubre de 2014 se autorizó la disminución de capital por 18.538 millones de pesos de Banco Ripley.

Finalmente, en 2014 la SBIF autorizó la apertura de 31 nuevas sucursales, 38 oficinas de apoyo y 90 cajas auxiliares. Otras autorizaciones se detallan en el Anexo 2.

Tabla 2 - Aumentos de capital aprobados en 2014

Mes	Detalle	Resolución y fecha
Enero	Banco Penta: 110.000 millones de pesos.	N° 19 del 21.01.2014
Marzo	Banco Itaú Chile: 53.872 millones de pesos.	N° 91 del 31.03.2014
Mayo	Banco Internacional: 40.000 millones de pesos. Banco de Chile: 95.570 millones de pesos.	N° 142 del 15.05.2014 N° 153 del 30.05.2014
Junio	Banco Consorcio: 90.828 millones de pesos. Banco de Crédito e Inversiones: 243.920 millones de pesos. Banco Itaú Chile: 316.686 millones de pesos.	N° 169 del 12.06.2014 y N° 184 del 30.06.2014 N° 168 del 12.06.2014 N° 178 del 25.06.2014
Julio	Rabobank Chile: 12.666 millones de pesos.	N° 201 del 29.07.2014
Noviembre	Banco del Estado de Chile: 153.975 millones de pesos.	Mediante ley, con informe favorable de la SBIF del 03.12.2014

5. PANORAMA DE LA INDUSTRIA FISCALIZADA

5.1

PANORAMA FINANCIERO 2014

El año 2014 registró una tasa de crecimiento económico débil a nivel mundial, situándose en 3,4% respecto al año anterior. Si bien EE.UU. mostró uno de los mejores desempeños desde la crisis subprime, en términos de crecimiento del producto y el empleo, esto no fue suficiente para impulsar la economía global, dadas las desaceleraciones observadas principalmente en Japón y China y el débil desempeño económico de la zona Euro. En respuesta a este escenario, los bancos centrales acentuaron sus esquemas de política monetaria expansiva. EE.UU. mantuvo la compra de bonos durante gran parte del año, en tanto que Japón, China y la zona Euro mantuvieron las tasas de política monetaria en niveles históricamente bajos. Más aún, la zona Euro anunció un nuevo programa de inyección de liquidez (*quantitative easing*) que se aplicará durante 2015 y parte de 2016.

La banca internacional mostró resultados mixtos de desempeño relativo a otros sectores de la economía, destacando indicadores débiles, especialmente en algunas economías de Europa como Grecia, España y Reino Unido. Así, los niveles de riesgo, rentabilidad y solvencia de la banca en economías avanzadas continúan siendo un foco de seguimiento permanente, por sus implicancias para la estabilidad financiera global.

El menor dinamismo de la economía mundial afectó los términos de intercambio de la economía chilena en 2014, a lo que se sumó una menor actividad local y mayores registros inflacionarios. En respuesta, el Banco Central de Chile bajó su tasa de política monetaria. La inflación se mantuvo por sobre el techo de la meta inflacionaria, con incrementos en las medidas de inflación subyacente, y para 2015 se espera que la tasa de inflación se sitúe en torno a 3,6%. Asimismo, según cifras del Banco Central, 2014 cerró con una tasa de crecimiento del producto de 1,9% y se proyecta una expansión en el rango 2,5-3,5% para el 2015.



En virtud de lo anterior, tanto las condiciones de financiamiento internas como externas fueron favorables para la banca, no obstante las condiciones macroeconómicas configuraron un escenario de mayor riesgo de crédito.

5.2

LA INDUSTRIA BANCARIA EN 2014

En línea con el menor crecimiento de la economía chilena, las colocaciones se desaceleraron durante el 2014, llegando a niveles de 4,8% en doce meses, muy por debajo del 11,0% registrado en 2013. La menor expansión de la cartera comercial (2,4%) es concordante con la caída de la inversión [-6,1%]^{2/}, siendo los sectores construcción, manufactura y comercio los que registraron las mayores contracciones interanuales en su actividad (tabla 3). Dado que las colocaciones en estos sectores son relevantes para algunos bancos, la SBIF ha monitoreado esta situación en forma constante (Recuadro 2).

Tabla 3 - Resumen de indicadores para el sistema bancario (porcentaje)

Indicadores	dic-2013	dic-2014
Actividad		
(variación 12 meses)		
Colocaciones	11,02	4,81
Créd. y cuentas por cobrar a clientes	11,05	4,29
Comercial	10,52	2,35
Personas	11,93	7,54
Consumo	15,10 ^(*)	2,71
Vivienda	10,20	10,31
Rentabilidad		
Rentabilidad sobre Patrimonio antes de impuestos	18,35	19,28
Rentabilidad sobre Patrimonio después de impuestos	14,84	17,21
Rentabilidad sobre Activos totales antes de impuestos	1,49	1,54
Rentabilidad sobre Activos totales después de impuestos	1,21	1,37
Eficiencia operativa		
Gastos operacionales a Ingresos Operacionales	49,63	49,33
Gastos operacionales a Activos totales	2,26	2,34
Gastos de apoyo a Result. Operacional Bruto	46,63	46,28
Gastos de apoyo a Activos Totales	2,15	2,17
Provisiones por riesgo de crédito		
Colocaciones	2,39	2,42
Créd. y cuentas por cobrar a clientes	2,42	2,45
Comercial	2,20	2,36
Personas	2,78	2,59
Consumo	6,31	6,11
Vivienda	0,75	0,70
Cartera con morosidad de 90 días o más		
Colocaciones	2,13	2,10
Créd. y cuentas por cobra a clientes	2,15	2,12
Comercial	1,68	1,72
Personas	2,90	2,74
Consumo	2,11	2,10
Vivienda	3,31	3,05
Cartera deteriorada		
Colocaciones	5,10	5,20
Créd. y cuentas por cobra a clientes	5,16	5,28
Comercial	4,11	4,39
Personas	6,87	6,65
Consumo	7,24	7,29
Vivienda	6,65	6,30

Fuente: SBIF.

(*) 11,98% si se excluyen las colocaciones de CAR.

RECUADRO 2: EVOLUCION DEL CREDITO SECTORIAL

En este recuadro se busca caracterizar el crédito comercial por sector económico, analizando el nivel de exposición y riesgo de crédito de la banca asociado a los distintos sectores productivos.

Seis sectores de la economía concentran aproximadamente el 70% del stock total de colocaciones comerciales (gráfico 1): servicios empresariales (21%), comercio (15%), servicios financieros (11%), manufactura (11%), construcción (7%) y transporte (6%). El sector minero exhibe una baja participación en el total de colocaciones, debido a que la actividad minera financia su inversión con otras fuentes, principalmente reinversión de utilidades y endeudamiento en los mercados internacionales.

Gráfico 1
Stock de colocaciones comerciales por sector económico (porcentaje)

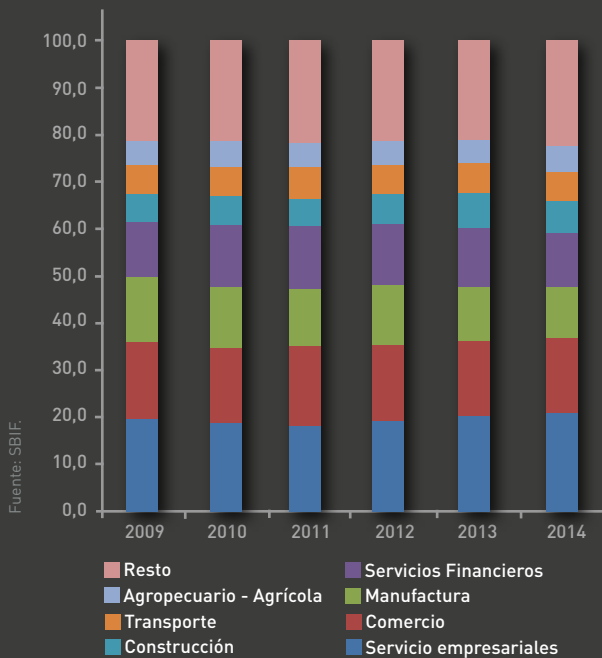
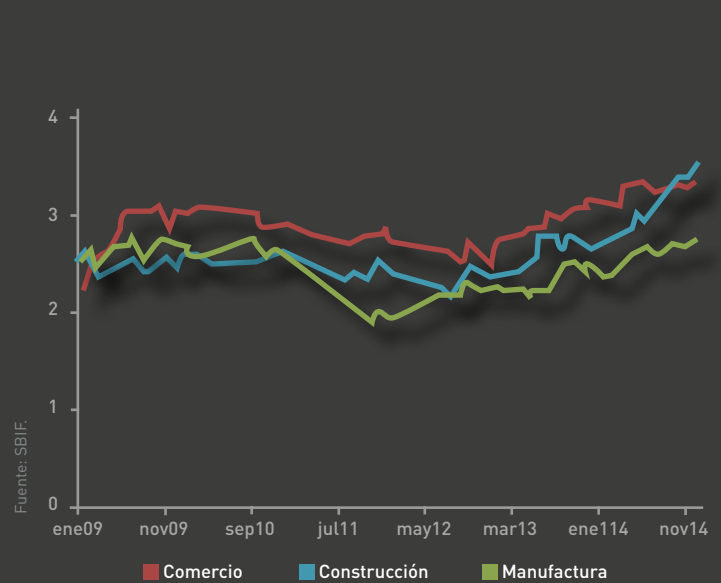


Gráfico 2
Mora a más de 90 días de sectores pro-cíclicos (porcentaje)



En línea con la desaceleración de la economía, la variación real anual del stock de colocaciones comerciales exhibió una ralentización en 2014, en la mayoría de los sectores. Las actividades económicas con una mayor incidencia negativa fueron manufactura, construcción y servicios financieros.

En términos de riesgo de crédito, los sectores más pro-cíclicos como comercio, manufactura y construcción, son los que presentaron el mayor deterioro medido en términos de la morosidad a 90 días (gráfico 2). No obstante, en términos generales la banca cubrió el aumento del riesgo en estos sectores con mayores provisiones y requerimientos de garantías.

La menor tasa de crecimiento del crédito comercial se explicó, en parte, por una caída del crédito a empresas de gran tamaño, que en promedio representan el 65% del total de la deuda comercial. En efecto, hasta julio se observó una caída en las colocaciones a grandes empresas, situación que se revirtió marginalmente en la segunda parte del año. La desaceleración de este tipo de créditos estaría explicada tanto por la menor actividad como por el efecto sustitución del crédito, dado el incremento observado en la emisión de bonos de este tipo de empresas. En esta línea, los sectores con mayor emisión de bonos en el extranjero fueron energía, telecomunicaciones y financiero, con aumentos anuales de 200%, 72% y 31%, respectivamente.

Por su parte, el crédito a micro y pequeñas empresas creció de forma sostenida, a tasas promedio anual de 15,3%, por sobre la exhibida en 2013 (8,3%).

El mercado laboral se mantuvo dinámico, lo que evitó que las colocaciones de consumo experimentaran una mayor

En términos de financiamiento, la banca intensificó la diversificación de pasivos durante el 2014, aumentando el financiamiento en instrumentos a mayores plazos.

desaceleración (2,7% en 2014 comparado a 15,1% en 2013). Asimismo, las colocaciones hipotecarias continuaron con un ritmo de expansión similar al de 2013, en torno a 10,3% anual, lo que respondería a los bajos niveles de las tasas de interés y a las campañas de colocación emprendidas por algunos bancos de mayor tamaño.

A pesar del menor crecimiento de la economía, el riesgo de crédito se mantuvo en niveles acotados durante el 2014, si bien por tipo de cartera se observaron comportamientos disímiles, con un mayor deterioro, aunque marginal, de la cartera comercial (tabla 3). Por su parte, los índices de riesgo de crédito de la cartera de consumo mostraron incrementos acotados durante el año 2014 y una mejora en el caso de la cartera hipotecaria. Por último, la cobertura de provisiones, medida como el cociente entre el stock de provisiones y la cartera en mora, mostró un alza sistemática para la cartera comercial e hipotecaria (1,4 y 0,2 veces, respectivamente),

lo cual indica que las provisiones no solo estarían cubriendo las pérdidas incurridas sino también las futuras (gráfico 3). Esto último debiera ser reflejo de la labor de seguimiento efectuada por las propias instituciones, así como también del trabajo que ha estado realizando la SBIF, tanto en términos de supervisión como de regulación, en pos de avanzar a métodos de constitución de provisiones basados en pérdida esperada, con un enfoque prospectivo del riesgo de crédito.

En términos de financiamiento, la banca intensificó la diversificación de pasivos durante el 2014, aumentando el financiamiento en instrumentos a mayores plazos. Desde la crisis subprime los depósitos a plazo han sido sustituidos por bonos, tendencia que se mantuvo durante el 2014. En concreto, los bonos pasaron de 9% de los pasivos en diciembre del 2007 a 19% en diciembre de 2014. En contraste los depósitos a plazo que en diciembre del 2007 llegaron a 51%, en diciembre de 2014 descendieron a 45%. Además de esta mayor diversificación en las fuentes de financiamiento, se ha observado el mismo fenómeno en cuanto a contrapartes durante el último año. En efecto, entre los depósitos a plazo -principal pasivo de la banca-, los depósitos minoristas aumentaron su participación, pasando del 38% en diciembre del 2007 a cerca de 50% en 2014.

Entre los inversionistas institucionales, los fondos de pensiones han ido perdiendo importancia en el financiamiento de la banca desde que se amplió el límite de inversión extranjera en 2009. En contraste, los fondos mutuos han aumentado su incidencia, pasando de representar el 6% del total del financiamiento del sistema en 2007 al 38% en 2014. Con todo, la mayor emisión de bonos -que incrementó el plazo de los pasivos-, el aumento de la participación de los minoristas en los depósitos -considerada una fuente de financiamiento más estable- y la caída en las tasas de interés que determinan el costo de fondeo de la banca, contribuyeron a disminuir el riesgo de liquidez en esta industria, propiciando una situación holgada durante el 2014.

En términos de resultados, se registró un aumento en la rentabilidad de la banca chilena que, después de impuestos, llegó a 17,21% en términos del capital (comparado a 14,84% en 2013) y a 1,37% medida sobre activos (1,21% en 2013), influenciado principalmente por la mayor inflación registrada en el año (gráfico 4). Las filiales contribuyeron en torno a un 16% en los excedentes del sistema bancario.

Estos resultados estuvieron acompañados con mayores niveles de solvencia patrimonial (Índice de Adecuación de Capital (IAC) superior a 13% para el sistema), encontrándose todas las instituciones en categoría A de solvencia (IAC mayor a 10%, tabla 4).

Gráfico 3
Cobertura de provisiones por tipo de cartera
(provisiones sobre mora a 90 días o más)

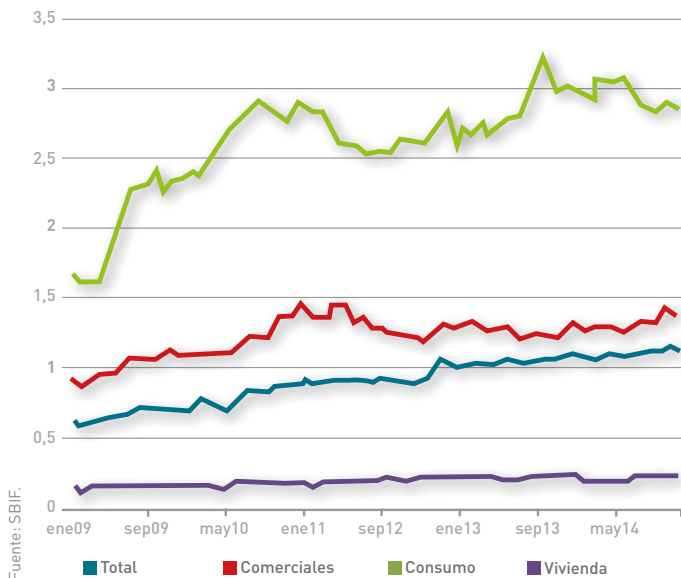


Gráfico 4
Resultado acumulado sobre activos
(porcentaje)

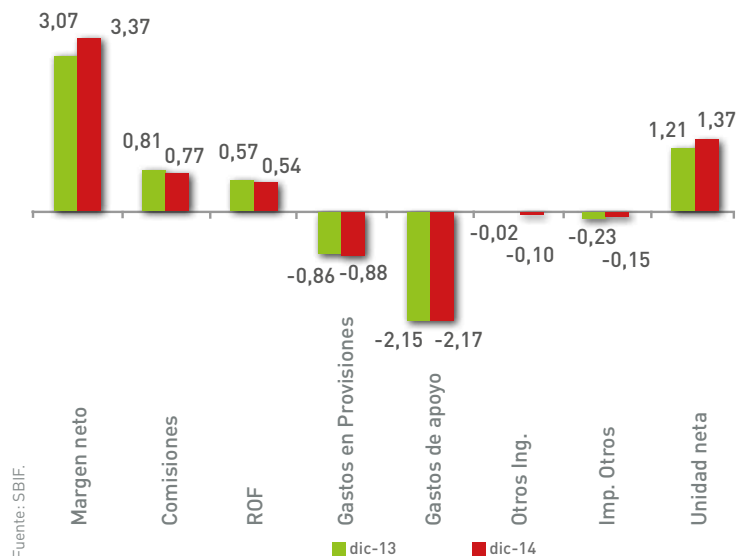


Tabla 4 - Indicadores de solvencia por banco Dic.14 (porcentaje)

Entidades	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Capital básico / Activos totales
Banco Bice	13,43	6,48
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	11,51	5,40
Banco Consorcio	18,61	10,22
Banco de Chile	13,32	7,89
Banco de Crédito e Inversiones	13,78	7,19
Banco de la Nación Argentina	136,34	65,98
Banco del Estado de Chile	11,49	4,10
Banco do Brasil S.A.	31,16	27,20
Banco Falabella	15,72	8,83
Banco Internacional	12,56	5,94
Banco Itaú Chile	11,64	7,66
Banco Paris	19,44	15,04
Banco Penta	16,82	12,09
Banco Ripley	20,23	15,13
Banco Santander-Chile	14,01	7,92
Banco Security	12,47	6,77
Corpbanca	12,39	6,37
Deutsche Bank (Chile)	134,45	40,79
HSBC Bank (Chile)	19,51	6,90
JP Morgan Chase Bank, N.A.	85,35	32,76
Rabobank Chile	13,45	7,43
Scotiabank Chile	13,38	7,93
The Bank of Tokyo-Mitsubishi Ltd.	106,27	27,94
Sistema Bancario	13,39	7,08

Fuente: SBIF.



5.3

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO BAJO SUPERVISIÓN DE LA SBIF

Durante el año 2014 las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) fiscalizadas por la SBIF ascendían a 7 instituciones. A diciembre de 2014 las cooperativas prestaban servicios financieros a 1,2 millones de socios a través de una red de 195 oficinas en las 15 regiones del país. Coopeuch representa 79% del total de activos y 83% de las colocaciones totales, constituyéndose en la principal cooperativa de ahorro y crédito a nivel nacional (tabla 5).

Tabla 5 - Participación en las colocaciones de las CACs supervisadas por la SBIF (porcentaje)

CAC	dic-06	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14
Coocretal	1,60	1,23	1,17	1,19	1,11	1,18	1,15	1,07	0,99
Coopeuch	82,53	81,14	81,86	81,41	79,53	78,47	79,19	81,22	82,62
Oriencoop	7,51	6,63	6,39	6,80	7,72	9,58	8,95	7,29	6,47
Capual	8,36	7,66	7,46	7,70	7,91	7,41	6,46	5,87	5,77
Detacoop		3,35	3,11	2,89	2,26	1,70	1,47	1,25	1,25
Ahorrocoop					1,46	1,66	1,64	2,07	1,64
Lautaro Rosas							1,13	1,23	1,26

Fuente: SBIF.

La actividad crediticia de las CACs supervisadas por la SBIF continúa cayendo medida en doce meses (-1,07% real), arrastrada principalmente por la cartera de consumo que concentra el 68% del total de colocaciones. La cartera hipotecaria para la vivienda, con una participación del 25%, es la única cartera que expande su actividad. Sin embargo, comenzó a desacelerarse a partir del segundo semestre de 2014 alcanzando en diciembre una tasa de crecimiento de 11,7% real anual (tabla 6).

Tabla 6 - Resumen de indicadores para las CACs supervisadas por la SBIF (porcentaje)

Indicadores	dic-2012	dic-2013	dic-2014
Actividad			
Colocaciones totales (variación real 12 meses)	2,73	-1,79	-1,07
Comercial	5,65	-10,49	-8,44
Personas	3,74	-0,97	-0,44
Consumo	-1,87	-6,95	-4,29
Vivienda	36,58	24,15	11,68
Riesgo de crédito			
Colocaciones vencidas / colocaciones totales	1,94	1,88	1,77
Provisiones colocaciones / colocaciones totales	7,24	6,84	6,49
Eficiencia			
Gastos de apoyo operacional / resultado operacional bruto	48,34	49,41	55,22
Rentabilidad			
Utilidad / capital (ROE)	3,58	5,45	5,46
Utilidad anual (millones de pesos de cada año)	13.736	21.476	23.294
Solvencia			
Capital y reservas / activos ponderados	33,26	35,91	37,22
Datos generales (número, porcentaje)			
N° de CACs	6	7	7
N° de socios	1.190.467	1.232.785	1.199.400
CACs supervisadas / total CACs	12,5	15,9	15,9
Colocaciones CACs supervisadas / total colocaciones CACs	92,6	91,9	92,2

Fuente: SBIF.

5.4

DESAFIOS DE LA INDUSTRIA FINANCIERA

En términos de financiamiento se debe mencionar que Coopeuch emitió bonos por un monto de 3.000.000 UF durante 2014, los cuales fueron colocados en el mercado local.

Respecto del nivel de solvencia de las cooperativas, al cierre del año 2014 alcanzaron un índice de adecuación de capital de 37,22% (25,96%, si se excluye a Coopeuch), holgadamente por sobre el límite normativo de 10%.

A nivel de sistema, las cooperativas cerraron el año 2014 con una utilidad final de \$23.294 millones, un 2,7% superior al año 2013, fuertemente influenciada por los resultados de Coopeuch. La SBIF exigió planes de acción a las cooperativas para mejorar los resultados obtenidos en el ejercicio del año 2014, los que han estado afectados por pérdidas en los últimos dos ejercicios para un grupo de estas instituciones. Como parte de la función supervisora, durante el año 2015 la SBIF continuará realizando un monitoreo periódico a la evolución de la situación financiera de las CACs.

En esta sección se abordan algunos de los principales desafíos para la industria financiera durante los próximos años. Entre ellos destacan la adecuación de la regulación bancaria a las mejores prácticas internacionales (modificación de la LGB), el perfeccionamiento institucional del Sistema de Información Comercial, los desafíos asociados a los sistemas de pagos electrónicos y el avance a un modelo de banca sustentable.

a) Adecuación de la regulación bancaria a las mejores prácticas internacionales

La necesidad de modernizar la LGB queda de manifiesto en las evaluaciones de organismos como el FMI y la OCDE, que dan cuenta de importantes brechas en nuestra regulación bancaria respecto de los estándares internacionales^{3/}.

El anteproyecto de ley en elaboración de reforma a la LGB contempla tres ejes principales:

^{3/} "Chile: Financial System Stability Assessment," IMF Country Report No. 11/261, August 2011.
"Chile: Financial Sector Assessment Program—Detailed Assessment of Observance of the IMF Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies," IMF Country Report No. 04/326, October 2004.
"OECD Economic Survey of Chile 2013," OECD, October 2013.

- Fortalecer la independencia y autonomía de la SBIF.
- Convergencia hacia los requerimientos de capital de Basilea III (tabla 7).
- Perfeccionar los mecanismos de resolución bancaria actualmente disponibles.

En materia de liquidez, la normativa del Banco Central de Chile (emitida en 2015) y de la SBIF (actualmente en consulta) cerrarán las brechas respecto de los estándares impulsados por Basilea III en la materia.

Tabla 7 - Brecha entre LGB y Basilea III

(capital sobre activos ponderados por riesgo, porcentaje)

Requisito de capital	Basilea I	Basilea II	Basilea III	Chile hoy (LGB)
Capital nivel 1	4,0	4,0	6,0	4,5
Capital básico	4,0	2,0	4,5	4,5
Otros instrumentos	-	2,0	1,5	-
Capital nivel 2	4,0	4,0	2,0	3,5
Capital regulatorio	8,0	8,0	8,0	8,0
Colchón de conservación	-	-	2,5	-
Requerimiento patrimonial	8,0	8,0	10,5	8,0
Apalancamiento	-	-	3,0	3,0
Capital contra-cíclico	-	-	Hasta 2,5	-
Requisito adicional SIFIs(*)	-	-	De 1,0 a 3,5	-

(*) Instituciones de importancia sistémica.
Fuente: SBIF.

La mayoría de estas materias involucrará un proceso gradual de implementación de los cambios legales, para acomodar eficientemente los nuevos requerimientos a las entidades bancarias.

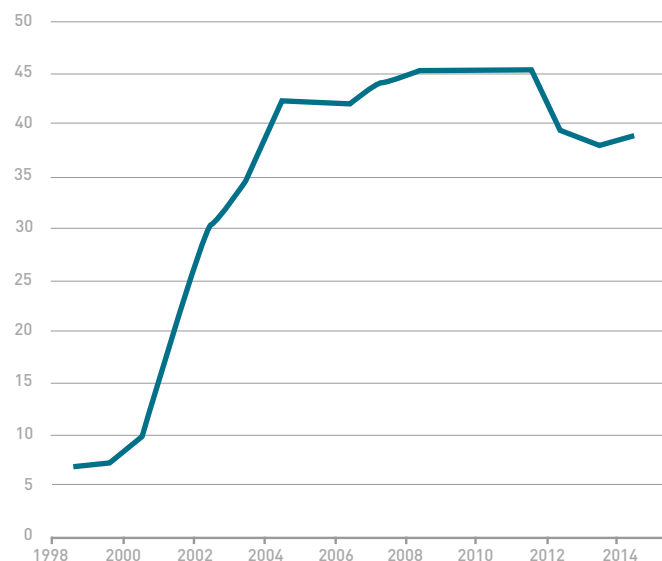
b) Perfeccionamiento del sistema de información comercial (SOE)

Los Sistemas de Información Comercial (SIC) son piezas fundamentales de la infraestructura financiera de un país, que ayudan a mitigar las fallas de mercado originadas por la falta de información (problemas de selección adversa y riesgo moral).

Las orientaciones internacionales y la evidencia empírica señalan que los sistemas de amplia cobertura (inclusión de todos los oferentes de crédito) y alcance (inclusión de información positiva y negativa) contribuyen positivamente al buen funcionamiento del sistema financiero.

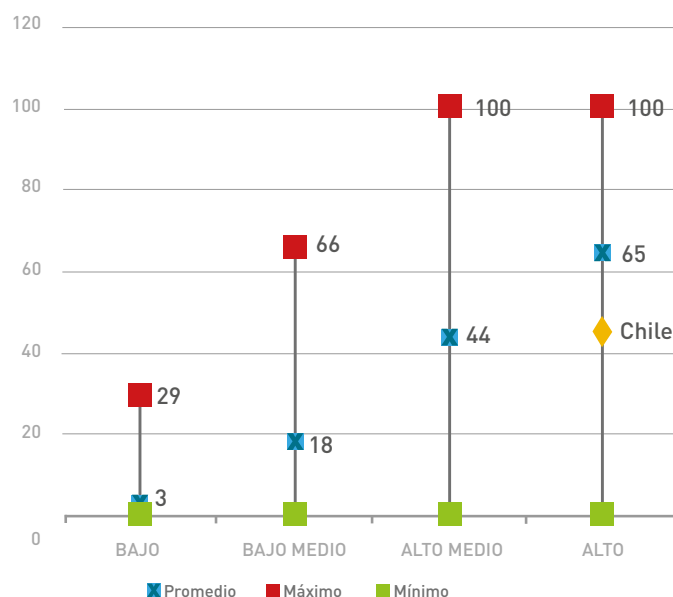
Las evaluaciones del SIC en Chile indican la existencia de deficiencias que se estima necesario atender, como las limitaciones en el alcance y la cobertura de la información, los derechos de los titulares de la información y la organización industrial del mercado de información económica (Recuadro 3).

Gráfico 5
Participación de mercado de los oferentes no bancarios de financiamiento de consumo en Chile (porcentaje)



Fuente: Elaboración SBIF sobre la base del Informe de Estabilidad Financiera del BCCh, varias ediciones.

Gráfico 6
Cobertura de los sistemas de información crediticia en 2014 (*) (índice por nivel de ingreso)



(*) Evaluación efectuada sobre la base de 211 países. El índice de cobertura se define como el máximo entre la cobertura del buró público y la cobertura del buró privado.
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe del Banco Mundial "Doing Business", 2015.

Durante las últimas décadas la importancia de los oferentes de crédito no bancarios se ha incrementado en Chile (gráfico 5). Con ello, los efectos de la fragmentación de la información se han hecho más significativos. Las cifras internacionales de cobertura de los SIC muestran que Chile tiene un largo camino que recorrer para alcanzar el estándar de los países de mayor desarrollo. En efecto, la cobertura del sistema local es 22 puntos porcentuales inferior a la exhibida por el promedio de los países de la OCDE (gráfico 6).

El proyecto de ley de Sistema de Obligaciones Económicas (SOE), enviado al Congreso a mediados de 2011, no ha tenido avances significativos en su tramitación. El desafío para las autoridades económicas, el poder legislativo y los agentes económicos involucrados es retomar el diálogo, a fin de lograr los perfeccionamientos requeridos.

RECUADRO 3: LIMITACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN CHILE

Las principales limitaciones del actual SIC en Chile pueden resumirse en la tabla 8.

Tabla 8 - Limitaciones del sistema de información comercial en Chile

	Deficiencias	Indicadores
Limitaciones de alcance y cobertura	Escasez de información positiva e intercambio de información fragmentado.	Sólo los bancos comparten información sobre deuda al día entre sí. Los buenos deudores, sin historial de crédito bancario, no cuentan con información histórica de su comportamiento de pagos que valide una mejor evaluación de crédito.
	Limitado historial de información negativa.	La información negativa debe dejar de comunicarse a los distribuidores y usuarios apenas se verifica el pago de la obligación o cuando transcurren 5 años de su registro.
Otras limitaciones	Derechos de los titulares de la información.	Ejercicio costoso de derechos (requiere recurrir a tribunales), falta de autoridad supervisora y de procedimientos claros para corregir errores, para acceder a la información propia y para conocer con qué fines y quiénes la están utilizando.
	Organización industrial.	Insuficiente competencia (Registro Centralizado). Transparencia tarifaria (Registro - Burós-Usuarios).

Fuente: SBIF.

Mejorar el actual SIC es relevante. La falta de información puede generar efectos negativos, entre los que destacan:

- Una mayor concentración de las carteras crediticias en deudores de mayor riesgo.
- Endeudamiento de las personas más allá de su capacidad de pago, al recurrir a distintos acreedores que no comparten información entre sí.
- Exigencia de más garantías reales por parte de los acreedores, como mecanismo de protección de riesgo, generando restricciones al crédito en los segmentos con menor patrimonio.
- Menor disponibilidad de financiamiento para proyectos rentables de bajo riesgo.
- Perjuicios para los ahorrantes si, producto de información insuficiente, aumenta la tasa de incumplimiento de la cartera de créditos y con ello disminuye la rentabilidad y estabilidad de sus depósitos.

c) Desafíos asociados a los sistemas de pagos electrónicos

Chile exhibe una importante expansión de los mecanismos electrónicos de pago durante la última década. En efecto, en el ámbito de las transacciones distintas de efectivo, la participación de las transacciones electrónicas (número) pasó de 41% a 89% del total en el periodo 2000-2014 (tabla 9).

A nivel internacional, se observa que la creciente participación de agentes económicos no bancarios en la provisión de mecanismos de pago electrónico ha traído aparejada crecimiento e innovación.

En Chile pese a la importante expansión observada en el volumen de operaciones realizadas a través de tarjetas de pago (bancarias y no bancarias), se observa un menor desarrollo en otros medios electrónicos como las transferencias efectuadas a través de internet, los pagos móviles y el prepago. Restricciones asociadas a la difusión masiva de las tecnologías involucradas, el conocimiento y la confianza de la población y las restricciones regulatorias, son comúnmente sindicadas como factores que han afectado el desarrollo de los medios de pago electrónicos.

Para el caso chileno, la flexibilización de las regulaciones que restringen la emisión de algunos medios de pago electrónicos sólo a entidades bancarias, en particular las tarjetas de pago con provisión de fondos (prepago), podría aumentar la disponibilidad de estos instrumentos, la competencia y la inclusión financiera.

No obstante lo anterior, dichos cambios regulatorios deben compatibilizar los objetivos perseguidos con un adecuado resguardo de los bienes públicos comprometidos (confianza de los usuarios). En 2014 la SBIF cooperó activamente, en conjunto con el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley de medios de pago con provisión de fondos que permitiría la emisión de tarjetas de prepago por parte de entidades no bancarias, con los resguardos prudenciales y de supervisión más idóneos para tales entidades.

d) Banca sustentable

La reputación de la industria bancaria en el mundo ha sufrido fuertemente en los últimos años, sobretudo después de la última crisis global de 2008-09. Para recobrar el valor de este activo, la banca necesita reexaminar su cultura organizacional de manera de balancear los intereses de sus accionistas con aquellos de la sociedad en su conjunto, buscando crear valor para sus clientes y asegurando que los procesos internos sean sanos y robustos. La sustentabilidad de los negocios financieros no es equivalente a campañas de responsabilidad social y ambiental, sino que debe ir más allá, integrando el concepto de sustentabilidad al diseño de productos, políticas y estrategias de negocios.

Tabla 9 - Transacciones de pago distintas de efectivo efectuadas en Chile (porcentaje del número de transacciones, índice)

Año	Transacciones electrónicas				Cheques presentados a cobro	Índice de transacciones (*)
	Banca Internet	Cajeros Automáticos	Tarjetas de crédito	Tarjetas de débito		
2000	2	31	8	0	59	100
2001	4	33	8	2	53	107
2002	4	36	7	4	49	113
2003	5	35	7	5	47	121
2004	7	36	8	6	43	127
2005	8	34	11	7	39	138
2006	11	31	14	9	35	149
2007	14	34	9	11	33	151
2008	17	33	9	12	29	169
2009	20	34	8	15	23	189
2010	18	37	8	17	19	208
2011	15	38	9	21	17	232
2012	16	36	10	24	14	253
2013	16	34	10	27	12	282
2014	17	32	12	28	11	303

(*) Número de operaciones distintas de efectivo, base año 2000 = 100.
Fuente: SBIF.

Los Principios de Ecuador del año 2003, fundados en las políticas y directrices de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, definen una serie de directrices adoptadas por los bancos de manera voluntaria “para la gestión de temas sociales y ambientales en relación con el financiamiento de proyectos de desarrollo”, con el objetivo de entregar un estándar mínimo que soporte una toma responsable de riesgos no financieros⁴. Cerca de 80 bancos en 35 países han suscrito estos principios, entre los cuales se encuentran algunos bancos establecidos en Chile.

Esta y otras iniciativas⁵ versan sobre materias como la administración de riesgos ambientales y sociales en las decisiones de negocio de cada banco y la trazabilidad de la “huella” de estos riesgos, la protección de los derechos humanos, la promoción de la inclusión financiera en comunidades sin acceso formal, las buenas prácticas de gobierno corporativo, transparencia y *accountability* y la promoción de un mayor desarrollo del sector financiero manteniendo relaciones de largo plazo con el desarrollo de la comunidad.

La sustentabilidad de la banca chilena debe ser un objetivo transversal en el desarrollo de la industria financiera local.

La sustentabilidad de la banca chilena debe ser un objetivo transversal en el desarrollo de la industria financiera local.

4 / http://www.bancomundial.org/temas/resenas/principios_ecuador.htm

5 / Ver por ejemplo los principios del *Global Alliance for Banking on Values*.

6. HITOS DE FISCALIZACION

6.1

ACCIONES DE FISCALIZACION

Durante el 2014 la Dirección de Supervisión y la nueva Dirección de Riesgos han continuado expandiendo sus labores de fiscalización, logrando los objetivos planteados y cubriendo otros que surgen de las labores de monitoreo permanente.

Del total de entidades supervisadas (ver sección 3), se efectuó una revisión en terreno de 37 de ellas durante el año 2014 (tabla 10). Cabe notar que la planificación de cada año considera la revisión del 100% de bancos y cooperativas, que en conjunto concentran el 97,8% de los activos totales de las entidades bajo supervisión.

Tabla 10 - Visitas de fiscalización en 2014 (número)

Entidades supervisadas		Visitas año 2014	
Tipo	Nº	Planificadas	Terminadas con carta emitida
Bancos	23	24 ^(*)	24
Cooperativas	7	7	7
SAG	23	2	2
Emisores No Bancarios	7	4	4
TOTAL	60	37	37

(*) Incluye visita realizada a Corpbanca Colombia

Fuente: SBIF.

En el mes de mayo de 2014, se realizó una visita de inspección acotada a Corpbanca-Colombia, filial de Corpbanca-Chile. Esta visita fue la segunda revisión que se realiza a la mencionada filial, desde la toma de control del Banco Santander Colombia S.A. por parte de Corpbanca, ocurrida el 29 de mayo de 2013. Las revisiones a la institución en Colombia se realizan en el marco del memorándum de entendimiento firmado con la Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2012, el cual tiene por objeto el intercambio de información y cooperación mutua para la supervisión consolidada y transfronteriza.

Adicionalmente, el año 2014 requirió esfuerzos de supervisión extraordinarios derivados de circunstancias de impacto público que afectaron al sistema bancario:

a) Desastres naturales: Ante eventos de desastres naturales la SBIF ha contribuido a la restauración de los servicios bancarios prestando especial atención a la mantención del funcionamiento de la cadena de pagos.

Producto del terremoto que afectó al extremo norte del país, ocurrido el 01 de abril de 2014, esta Superintendencia adoptó medidas para restablecer el normal funcionamiento del sistema financiero en la zona. Las medidas incluyeron autorizar a las instituciones bancarias a postergar el horario de apertura de las oficinas en las regiones afectadas, otorgándoles además la flexibilidad de adaptar los horarios de apertura en aquellas sucursales dañadas por el sismo, instruir a las entidades bancarias para que tomaran todas las medidas necesarias para informar a sus clientes respecto de los horarios de atención de



sucursales y de las condiciones de operación de sus productos y requerir a los bancos, cooperativas y a algunas sociedades de apoyo al giro el envío de reportes con la evaluación de los efectos del sismo.

Luego del reciente aluvión en la zona norte del país, a fines de marzo de 2015, la SBIF realizó un levantamiento de la situación a fin de dimensionar la magnitud de la interrupción de los servicios bancarios y solicitó a los bancos la aplicación de planes de contingencia para superar los eventos, priorizando los servicios de entrega de circulante, dada su importancia en el apoyo de los procesos de reconstrucción y servicios básicos.

b) Banco Penta: Con motivo de las denuncias interpuestas en contra de un ex-director del Banco Penta y de los dueños del grupo (en julio y agosto de 2014, respectivamente), este Organismo ha mantenido un seguimiento permanente

del banco con el propósito de evaluar los efectos que los hechos ocurridos pudieran tener sobre la entidad y sus filiales.

En 2014 y en lo que va de 2015 se han cursado 11 multas a 10 bancos, 5 de ellas por incumplimientos normativos y las restantes por envío de información errónea o tardía. En este sentido es importante destacar que la SBIF ha asumido el desafío de mejorar la calidad de información que recibe de sus fiscalizados, de manera de optimizar el proceso de supervisión y entregar información clara y útil al mercado, tarea en la que espera contar con la colaboración y compromiso de todas las instituciones reportantes, especialmente de la banca.

Adicionalmente, durante 2014 se trabajó en el perfeccionamiento del modelo de evaluación de gestión, que se ha aplicado con éxito por más de 17 años y que ha destacado a esta Superintendencia a nivel internacional (Recuadro 4).

RECUADRO 4: PERFECCIONAMIENTOS AL MODELO DE EVALUACION DE GESTION

Desde el año 1998 la Superintendencia ha aplicado exitosamente un enfoque de supervisión basada en riesgos. La introducción de este enfoque de supervisión, basado en la evaluación y calificación de la calidad de gestión de las entidades bancarias, además de ser pionero en su tipo para la época fue un avance decisivo en la mejora del nivel de efectividad del proceso de supervisión. Tanto es así que en la actualidad los mejores estándares internacionales de supervisión bancaria, incluidas las recomendaciones del Comité de Basilea, destacan la importancia de que los supervisores dispongan de herramientas que les permitan calificar la idoneidad de la gestión de riesgos por parte de las entidades supervisadas.

La materialización de dicho enfoque para el caso chileno, mediante una metodología de evaluación y clasificación de los bancos en función de la calidad de su gestión, se ha transformado en una efectiva herramienta de supervisión que ha contribuido a la mejora permanente de las prácticas de gestión de los bancos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia ha estimado necesaria la introducción de algunos perfeccionamientos en la metodología de evaluación y clasificación antes referida, a objeto de focalizar de mejor forma los recursos de supervisión y aumentar la efectividad del proceso.

De este modo, la Superintendencia ha resuelto introducir, a partir de 2015, los siguientes ajustes a la metodología de evaluación y clasificación a que se refiere el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas:

1. Acotamiento de materias sujetas a calificación individual. Las materias sujetas a calificación individual serán las siguientes:

- a. Riesgo de crédito.
- b. Riesgo financiero.
- c. Riesgo operacional.
- d. Exposición en el exterior e inversiones en sociedades.
- e. Lavado de activos.

El resto de las materias enunciadas en el Capítulo 1-13, tales como la administración del capital, atención de usuarios y auditoría interna, seguirán siendo evaluadas y consideradas en la calificación final de gestión, pero sin una calificación específica a la materia.

2. Modificación de la escala de calificación de materias. En la calificación de las materias referidas en el punto anterior, se modifica la escala de calificación mediante la eliminación de la categoría intermedia denominada "Cumplimiento Aceptable". El objetivo de eliminar esta categoría es proporcionar una evaluación más clara a los bancos respecto de su nivel de cumplimiento de sanos principios de gestión de riesgos. Con ello, las categorías de cumplimiento serán las siguientes:

- a. Cumplimiento.
- b. Cumplimiento Material.
- c. Cumplimiento Insatisfactorio.
- d. Incumplimiento.

6.2

NUEVOS FISCALIZADOS

Durante 2014, instituciones de diversa naturaleza ingresaron al marco de supervisión y fiscalización de la Superintendencia.

a) Cooperativas

En noviembre de 2013 ingresó a la supervisión de este Organismo la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas, por lo que en 2014 se realizó la primera revisión en terreno a dicha institución. Adicionalmente, durante el 2014 se mantuvo especial atención sobre el desempeño mostrado por el sector cooperativo bajo supervisión de la SBIF, a propósito del menor desempeño exhibido por el sector en los últimos años. En virtud de lo anterior, se sostuvieron reuniones periódicas con representantes de dichas entidades a objeto de mantener un monitoreo continuo.

b) Emisores y operadores no bancarios

Conforme con lo establecido en la Circular N°40 de Emisores y Operadores de Tarjeta de Crédito, el año 2014 la Intendencia de Supervisión inició un plan de visitas en terreno que contempló la revisión de cuatro emisores. Estas primeras evaluaciones representaron una instancia de conocimiento de la industria del retail y del funcionamiento operativo de la tarjeta de crédito y de los resguardos que mantienen estas sociedades frente a los riesgos a que están expuestas. Por otra parte, ha sido necesario desarrollar un sistema de información interno que permita administrar los archivos de datos que han sido solicitados en la normativa vigente a estas entidades fiscalizadas, con el objeto de apoyar adecuadamente la labor de supervisión.

c) Instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva (TMC)

El 13 de diciembre de 2013 se publicó la Ley N°20.715 Sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, que modifica una serie de materias contenidas en la Ley N°18.010 Sobre Operaciones de Crédito de Dinero y otorga competencia a esta Superintendencia para fiscalizar las operaciones otorgadas por "instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva". La misma ley define los requisitos que determinan qué otorgantes de créditos serán sujetos de fiscalización por la SBIF en esta materia.

Producto de lo anterior, se observa una importante ampliación del perímetro regulatorio tradicional de este Organismo, tanto desde un punto de vista del objeto fiscalizado (límites de tasas de interés), como respecto de los agentes que deben proveer la información (nuevas entidades definidas en la ley). Esto plantea diversos desafíos a la actividad cotidiana de la SBIF, que ha debido hacerse cargo del diseño e implementación

de nuevas tareas y acciones de fiscalización, las que a su vez deben ser ejercidas respecto de las operaciones cursadas por entidades mayoritariamente desreguladas.

En este sentido, las primeras dificultades observadas a partir de este cambio de escenario dicen relación con la delimitación precisa del universo de nuevos aportantes de información, los que en una primera instancia son informados a la SBIF por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a mediados de año, información con la cual esta Superintendencia debe confeccionar la nómina definitiva de instituciones a fiscalizar a partir del año calendario siguiente. Esta etapa del proceso supone contar con información completa y suficiente, que permita, en primer lugar, una notificación oportuna a un gran número de instituciones. Luego se requiere que cada una de estas instituciones haga presente a la SBIF antecedentes básicos que permitan su exclusión de la nómina o en su defecto, una comunicación fluida con miras a preparar la entrada en régimen de la respectiva fiscalización.

Esta instancia ha presentado diversos inconvenientes y dificultades, tanto en lo que respecta a la ubicación de un conjunto importante de instituciones "desconocidas" para la SBIF, como en los plazos necesarios para dar cabal cumplimiento a una correcta implementación de canales de información y recopilación de antecedentes. En concreto, esto ha significado importantes esfuerzos y asignación de recursos en la búsqueda de entidades cuya ubicación ha distado de ser sencilla, realizando búsquedas de información mediante otros reguladores (superintendencias) y otras actividades de seguimiento.

Por otra parte, en lo que respecta al contenido de la fiscalización de la TMC, el principal desafío se relaciona con que la SBIF comenzará a analizar información, dentro de sus facultades de fiscalización, sobre entidades y en mercados no necesariamente conocidos, lo que implica una adecuación por parte del fiscalizador a la nueva realidad de su ámbito ampliado.

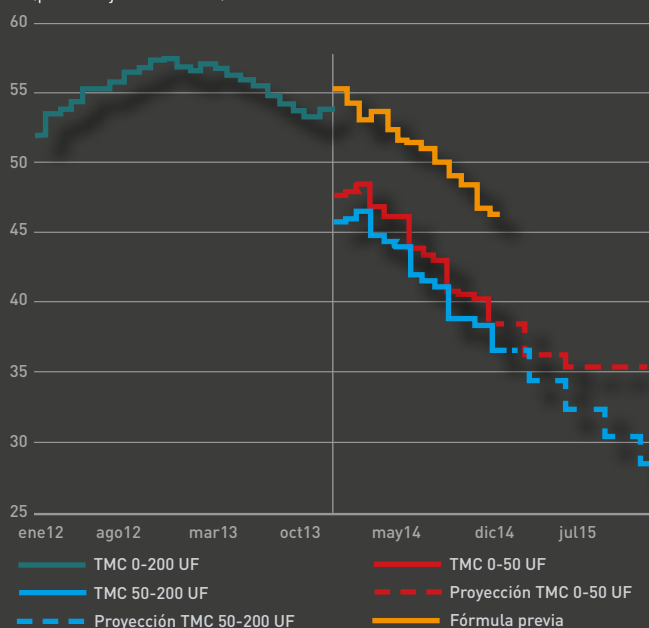
Lo anterior se ha traducido en el diseño e implementación de archivos de información específicos para estos nuevos fines, así como importantes esfuerzos en la capacitación de estas entidades en el entendimiento y uso de los mismos, en plazos estrechos. Asimismo, se encuentra en desarrollo y prueba una nueva aplicación informática que permita el flujo de información entre la SBIF y los nuevos supervisados, para lo cual las capacitaciones antedichas están cumpliendo un rol fundamental, tanto para los supervisados como para el personal institucional que de ella deberá hacer uso.

Mayores detalles pueden encontrarse en el "Primer informe anual sobre los efectos de la aplicación de la Ley 20.715", SBIF (2015), cuyas principales conclusiones se presentan en el Recuadro 5.

RECUADRO 5: IMPACTO TASA MAXIMA CONVENCIONAL (TMC)

La Ley N° 20.715, publicada el 13 de diciembre de 2013, introdujo varias modificaciones al cálculo de la TMC, definido previamente en la Ley N° 18.010 de 1981. El cambio más relevante fue para la TMC correspondiente al tramo de operaciones en pesos, de 90 días o más y montos iguales o menores a 200 UF, anclándola a la tasa de interés corriente del tramo entre 200 a 5.000 UF, bajo el supuesto de que en dicho tramo existen menores asimetrías de información y las tasas representan de mejor forma el costo del crédito. También se separó el tramo de 0 a 200 UF en dos segmentos: operaciones menores o iguales a 50 UF y operaciones entre 50 y 200 UF.

Gráfico 7
TMC de operaciones en el segmento objetivo [*]
(porcentaje anual línea)



[*] Operaciones en moneda chilena no reajutable, de 90 días o más, y hasta por el equivalente a 200 UF. Fuente: SBIF.

Por último, se sustituyó el factor multiplicativo global de 1,5 por factores aditivos para cada segmento, estableciendo diferencias fijas en la estructura de tasa a cobrar por los créditos. Para alcanzar los niveles de equilibrio, se introdujo una transición que contempla recálculos trimestrales de los factores aditivos y se estableció un factor de protección ante posibles contracciones del crédito, para reducir o prevenir correcciones trimestrales discretas de los factores aditivos en dichos periodos.

La evolución observada permite estimar que, de no observarse una contracción crediticia en los términos previstos en la Ley, la TMC llegaría a régimen en junio de 2015 para el segmento 0-50 UF y en diciembre de 2015 para el segmento 50-200 UF (gráfico 7). Esto significa que los factores aditivos alcanzarían sus niveles de equilibrio prestablecidos en 21% y 14%, respectivamente.

El análisis desarrollado por esta Superintendencia^{6/} permite concluir que:

a) Desde la perspectiva de una disminución en el costo del crédito en las entidades sujetas a fiscalización, la ley ha generado una baja significativa de la TMC. Los tramos de menos de 50 UF y de 50 a 200 UF presentaron caídas en su tasa máxima del orden de 15 y 17 puntos porcentuales, respectivamente. Por su parte, el nivel promedio de tasas de interés cobrado en dichos segmentos registró disminuciones de 8,8 y 4,2 puntos porcentuales, respectivamente. A nivel de productos también se observan menores tasas cobradas, principalmente en las operaciones asociadas a tarjetas y líneas de crédito, que históricamente han mostrado las tasas más altas y que en 2014 cayeron 10 y 7 puntos porcentuales, respectivamente.

b) Los flujos de operaciones de crédito no dan cuenta de una reducción en el nivel de actividad crediticia en los tramos asociados a la nueva ley de TMC. No obstante, los flujos de crédito de la banca especializada en segmentos de menores ingresos (divisiones de consumo y banca retail) presentaron un menor dinamismo en 2014, lo que podría indicar que algunos clientes en este tramo hayan visto limitada su capacidad de acceso al crédito. Las señales de condiciones más restrictivas para el crédito también se manifiestan en el nivel de ingreso más alto de los clientes bancarios y en estimaciones de márgenes más estrechos por líneas de productos.

Respecto del número de deudores de la banca, estimaciones preliminares indican que en torno a 74 mil deudores de créditos de baja cuantía (0 a 20 UF) potencialmente podrían haber sido sujetos de exclusión producto de la aplicación de la nueva ley de TMC. Esta cifra aumentaría a 103 mil deudores al considerar el tramo completo de 0 a 200 UF. Sin embargo, la variable "número de deudores" actualmente disponible tiene limitaciones, pues incluye deudores de operaciones que no se enmarcan estrictamente en la definición de la Ley N° 18.010 (distinto plazo y moneda, y productos que no corresponden a operaciones de crédito de dinero). A lo anterior se suma la dificultad de aislar el efecto de la aplicación de la ley de TMC de otros factores, como las condiciones macroeconómicas, otros cambios normativos y ajustes comerciales propios de la industria, por lo que las conclusiones respecto de una posible desbancarización deben tomarse con cautela.

c) Los costos operativos de implementación de la nueva ley de TMC estimados por la banca se ubican en torno a 64.000 UF, dos tercios de los cuales responderían a la necesidad de inversión en nuevos desarrollos tecnológicos. Se estima que entre las razones que explican que estos costos hayan sido acotados se encuentra la existencia de sistemas seguros de comunicación y desarrollos informáticos en los bancos y la SBIF, asociados al proceso más general de supervisión. No obstante, este aspecto podría ser distinto para las nuevas entidades que no están habituadas a la fiscalización de la Superintendencia.

d) Por su parte, la SBIF estima haber incurrido en costos adicionales aproximados entre 70% y 85% por sobre lo efectivamente asignado presupuestariamente en el 2014, asociados principalmente a la mayor demanda de horas profesionales que implicó la puesta en marcha de la TMC.

7

NUEVA REGULACION FINANCIERA EN CHILE Y EL MUNDO

7.1

PRINCIPALES REGULACIONES DEL MERCADO FINANCIERO CHILENO

a) Ley 20.789 sobre la Creación del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)

El cuerpo legal, publicado el 29 de octubre de 2014, se fundamenta en la existencia de un amplio consenso respecto de la necesidad de abordar coordinadamente el monitoreo y control de los riesgos sistémicos y de enfrentar elevados y crecientes grados de complejidad, interconexión y dinamismo en el sistema financiero.

En lo general, la ley persigue dos objetivos: consolidar y fortalecer el Consejo de Estabilidad Financiera, mediante su establecimiento por Ley, e introducir perfeccionamientos que facilitarán a este Consejo el cumplimiento de sus tareas. En lo particular, la ley obliga la coordinación efectiva de las superintendencias, mediante participación en reuniones y análisis del Consejo y grupos de trabajo. Asimismo, establece el deber de comunicar al CEF sus iniciativas regulatorias. Adicionalmente, otorga facultades a las superintendencias del sector financiero para solicitar antecedentes sobre la situación financiera de todas aquellas personas o entidades que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, o conducente a determinar las relaciones de propiedad o control y operaciones entre ellas. Por último, la ley otorga facultades expresas para compartir información entre las distintas instancias del Consejo.

Para operativizar lo anterior, el cuerpo legal introduce adecuaciones a las leyes orgánicas de las superintendencias

y del Banco Central de Chile. En el ámbito específico de la SBIF, introduce modificaciones en tres artículos de la LGB (tabla 11).

Tabla 11 – Modificaciones a la Ley General de Bancos introducidas por la Ley 20.789

Artículo modificado	Alcance general de la modificación
Artículo 14	Establece que sin perjuicio de las disposiciones sobre secreto bancario, la SBIF tiene el deber de informar sobre las entidades fiscalizadas al Consejo de Estabilidad Financiera.
Artículo 16	Incorpora la facultad de la SBIF de requerir antecedentes sobre la situación financiera de las personas o entidades que pertenezcan a su mismo grupo empresarial, así como información conducente a determinar las relaciones de propiedad o control y operaciones entre ellas, y somete la información y antecedentes recabados a las disposiciones de reserva contemplados en la LGB.
Artículo 28	Establece que los accionistas controladores de un banco deben cumplir en forma permanente, individual o conjuntamente, con un patrimonio neto consolidado igual a la proporción que les corresponda en el capital básico del banco. El incumplimiento de tales disposiciones puede dar lugar al ejercicio de las facultades de regularización contenidas en el artículo 24 de la LGB.

Fuente: SBIF.



Se subraya, que la SBIF ha participado activamente en el CEF, desde que éste fue creado por vía administrativa mediante el DS N°953 del Ministerio de Hacienda, el año 2011.

b) Ley 20.715 que modificó la Ley 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero

La iniciativa publicada el 13 de diciembre de 2013 persigue, en lo fundamental, reducir los cobros por concepto de interés aplicados a las operaciones de crédito de dinero de “bajo monto” (operaciones en moneda chilena no reajutable, de 90 días o más y hasta por el equivalente a 200 UF). Para tal efecto el cuerpo legal define una nueva regla de cálculo (incluyendo un periodo de transición con una rebaja gradual de las tasas), fortalece el régimen de fiscalización aplicable y genera un marco amplio de información destinado a favorecer la competencia.

La regulación amplía el ámbito de funciones de la SBIF. A la función de cálculo de la matriz de tasas regulatorias (interés corriente e interés máximo convencional) establecida en la Ley 18.010, se agregan dos nuevas funciones, cuales son la fiscalización del cumplimiento de la ley respecto de las entidades colocadoras de crédito de manera masiva y la divulgación de información de tasas de interés de operaciones de crédito de dinero cursadas (tabla 12). Adicionalmente, y durante los tres primeros años de vigencia de la ley, la SBIF debe emitir un informe anual sobre los efectos de esta ley, que contenga estimaciones de los costos operativos impuestos a las instituciones fiscalizadas, los costos administrativos asumidos por la SBIF, estimaciones cuantitativas de la reducción en el volumen de operaciones de crédito comprendidas en el artículo 6° bis y estimaciones cuantitativas del beneficio obtenido por los deudores. Los resultados del primer informe, publicado en marzo de 2015, se resumen en el Recuadro 5.

Junto con la promulgación del cuerpo legal, la SBIF implementó importantes perfeccionamientos en los sistemas de información, los que permitieron pasar de una base de cálculo de tasas regulatorias muestral (metropolitana) a una base de carácter nacional. Durante el año 2014, los reportes de tasas (divulgaciones) fueron elaborados exclusivamente con información disponible de las entidades bancarias. A partir del año 2015 se contempla la incorporación de nuevas entidades informantes y la ampliación del alcance de las publicaciones (totalidad de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva) y del ámbito de fiscalización de cumplimiento de la Ley. Mayores detalles de estos procesos pueden encontrarse en el “Primer informe anual sobre los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.715”, SBIF, marzo 2015 ^{7/}.

c) Ley de reorganización y liquidación de activos de empresas y personas

El 10 de octubre de 2014 se publicó la Ley N° 20.270, que elimina la antigua Ley de Quiebras y establece un nuevo régimen para la reorganización y liquidación de empresas y de personas deudoras. El cuerpo legal busca establecer procedimientos que permitan salvaguardar aquellas empresas que tengan posibilidades de mantenerse y liquidar aquellas que no son viables.

La ley crea procedimientos concursales, que son procesos de reorganización o liquidación o repactación de las deudas que aplica tanto a empresas como a personas naturales. Mediante dichos procedimientos especiales se ofrece una salida para los diferentes tipos de deudores y se busca equilibrar los derechos de los deudores con los de los acreedores, ofreciendo a ambas partes garantías para la resolución de los conflictos. Específicamente, se contemplan tres nuevos procedimientos:

- Procedimiento de reorganización de empresas, que tiene por objetivo lograr la reestructuración de una empresa viable mediante el acuerdo entre el deudor y sus acreedores, con un plazo máximo de cuatro meses.
- Procedimientos de liquidación de empresas y personas. Se usan para liquidar los activos de una empresa no viable, o de una persona incapaz de renegociar sus deudas, con plazos máximos de 12 meses para las empresas y de 8 meses para las personas.

Tabla 12 - Divulgaciones estadísticas exigidas en la Ley

Nombre	Disposición	Periodicidad	Período de referencia/Alcance	Primera Publicación
Índices comparativos de tasas de interés	Inciso tercero del artículo 31° de la Ley N° 18.010	Semestral	Enero 2014 a junio 2014 / Bancos	Septiembre 2014
Compendio estadístico de tasas de interés	Inciso segundo del artículo 31° de la Ley N° 18.010	Semestral	Enero 2014 a junio 2014 / Bancos	Septiembre 2014
Descuentos por planilla	Inciso tercero del artículo 6° bis de la Ley N° 18.010	Semestral	Agosto 2014 a octubre 2014 / Bancos	Febrero 2013

Fuente: SBIF.

- Procedimiento de renegociación de las personas, que se ofrece como una posibilidad gratuita para que los deudores alcancen un acuerdo con sus acreedores. Se establece un plazo acotado para los trámites.

Por otra parte, la nueva ley también modifica el nombre de la antigua Superintendencia de Quiebras a Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, establece que los procedimientos de insolvencia serán resueltos por tribunales especializados y contempla la creación de un Boletín Concursal en el que se publicarán las resoluciones y actuaciones que se dicten en los procedimientos.

Desde la perspectiva de la estabilidad financiera y de la gestión del riesgo de crédito de las instituciones crediticias, es relevante para la SBIF efectuar un monitoreo cercano de los impactos que pudieran generarse sobre la tasa de incumplimiento de los deudores.

d) Ley Única de Fondos

El 7 de enero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos). Con esta ley se crea un único cuerpo legal aplicable a la industria de la administración de fondos de terceros, que busca simplificar y modernizar la legislación aplicable, así como atraer inversión extranjera al mercado de capitales. Se derogan las leyes que contenían normas especiales en esta materia y se sistematiza y equiparan los beneficios tributarios de los fondos de inversión constituidos en Chile y los extranjeros.

Adicionalmente, la ley contempló importantes cambios en la forma de cálculo y en la magnitud de los límites de inversión para los Fondos Mutuos (ampliación del abanico de instrumentos de inversión y la ampliación del límite de inversión para instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad o grupo económico, entre otros). El monitoreo cercano de tales cambios es de alta relevancia desde la perspectiva de la estabilidad financiera. En efecto, el cambio legal puede tener efectos relevantes sobre la estructura de inversiones de tales inversionistas y con ello sobre la demanda de instrumentos financieros emitidos por la banca (fundamentalmente depósitos a plazo) y su estructura de financiamiento.

También se prevé que impactará a las sociedades de garantía recíproca, las que deberán modificar los reglamentos de los fondos que administran e inscribirse en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).



7.2

NORMATIVA SBIF

Atendiendo a las mejores prácticas en materia de transparencia y participación, la SBIF se encuentra haciendo un uso cada vez más intensivo de los mecanismos de consulta pública de la regulación, como medio de perfeccionamiento normativo. Las regulaciones puestas en consulta pública durante el 2014 se detallan en la tabla 13.

Durante 2014, esta Superintendencia dio continuidad al perfeccionamiento de la normativa de provisiones por riesgo de crédito aplicable a los bancos, retomando un trabajo que se viene realizando desde hace varios años, orientado básicamente a que las provisiones que constituyen los bancos se aproximen de mejor manera al resguardo necesario para cubrir el componente de pérdida esperada del riesgo de crédito presente en sus carteras de colocaciones, y así promover el desarrollo de las mejores prácticas de evaluación y gestión de riesgos.

Actualmente los bancos determinan las provisiones sobre las "carteras grupales" -créditos a personas y empresas de menor tamaño, generalmente de bajo monto- mediante el uso de modelos internos. La evaluación de esta Superintendencia es que estos modelos no siempre recogen de manera prospectiva el deterioro de las carteras, lo que se traduce en que la constitución de provisiones tienda a ser más bien reactiva. Es por esto que se consideró necesario avanzar en la elaboración de estándares que sirvan como un referente al trabajo de evaluación y gestión de riesgos de crédito de la banca cuya responsabilidad última, en todo caso, recae sobre el directorio y la administración de los propios bancos.

Tabla 13 – Normas puestas en consulta pública por la SBIF durante el año 2014

Fechas consulta	Fecha emisión	Instituciones afectadas	Identificación de la Norma	Materia y Objetivos
18/12/2013 14/03/2014	30/12/2014	Bancos	Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables	SBIF pone en consulta modificaciones a la norma de Provisiones y Riesgo de Crédito, que busca alinear disposiciones locales con estándares internacionales e introducir nuevos elementos prudenciales asociados a provisiones sobre colocaciones hipotecarias y de factoraje. Adicionalmente, se establecen precisiones respecto al tratamiento de las garantías, admisibilidad como mitigadores de riesgo de crédito, valoración y procedimientos de cómputo para efectos de constitución de provisiones.
13/02/2014 14/04/2014	Pendiente	Bancos	Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables	SBIF pone en consulta normativa para uso de sistemas internos de gestión de riesgo de crédito. La norma busca establecer requisitos para que los bancos puedan utilizar sistemas internos de gestión de riesgo de crédito, bajo un enfoque prospectivo de pérdida esperada. Entre estos requisitos se contemplan exigencias específicas en materia de solvencia, calidad de la gestión, y respecto de las características mínimas que deben tener los sistemas y modelos de gestión de riesgo de crédito.
07/03/2014 20/03/2014	07/10/2014	Bancos SAG	Capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas	SBIF publica para comentarios modificación a norma de externalización de servicios en la banca. Se busca eliminar requisito de autorización previa para la externalización de ciertos servicios, sobre la base del cumplimiento de diversos requisitos relacionados con la gestión del riesgo operacional.
19/06/2014 25/06/2014		Administradoras de Fondos de Pensiones	Resolución conjunta de comisiones máximas	La Superintendencia de Pensiones (SP), junto a la SVS y la SBIF, ponen en consulta la actualización anual de la norma que regula las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los fondos de pensiones. Cabe recordar que dichas instrucciones responden al mandato establecido en el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500.
11/12/2014 26/12/2014	17/03/2015	Bancos	Capítulo 1-7	SBIF pone en consulta normas que comprenden el establecimiento de parámetros estándares para la medición de disponibilidad de servicios de provisión de efectivo mediante cajeros automáticos, junto a una serie de medidas de gestión que deben considerar los bancos para asegurar el cumplimiento de estándares mínimos de servicio.

Fuente: SBIF.

Los perfeccionamientos contenidos en la Circular N°3.573, emitida el 30 de diciembre de 2014, afectan básicamente al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables y aluden a las siguientes materias:

- i. Se establece un método estándar para calcular las provisiones sobre colocaciones hipotecarias para la vivienda, que considera explícitamente la morosidad y la relación préstamo a garantía (*loan-to-value*) de los créditos y que contempla un ajuste para incluir la mitigación del riesgo de crédito provista por el seguro de remate estatal con que cuentan los créditos otorgados bajo los programas de subsidio a la vivienda.
- ii. Se incorporan precisiones respecto de las condiciones que deben cumplir las garantías para que puedan considerarse como mitigadores de riesgo de crédito, los requisitos de su valoración y los procedimientos de cómputo para efectos del cálculo de provisiones.
- iii. Se modifican las instrucciones para el cálculo de provisiones sobre operaciones de factoraje, permitiéndose que, bajo ciertas condiciones, se considere la clasificación del deudor de la factura.

Para que los bancos dispongan de un plazo razonable para ajustar sus procesos y sistemas, esta Superintendencia dispuso que las nuevas normas de provisiones entren en vigencia en 2016.

Para las carteras de consumo y comerciales grupales, la SBIF se encuentra trabajando en la definición de métodos estándares específicos, que serán dispuestos para consulta pública durante 2015. Esa normativa también tendrá un plazo de vigencia diferido y su implementación contará con la gradualidad suficiente para minimizar el impacto que estos cambios pudieran tener sobre los planes de negocios, los procesos y sistemas de la banca.

Dentro de este mismo ámbito, en función de las observaciones y comentarios recibidos durante el respectivo proceso de consulta pública, la SBIF está elaborando una versión revisada de las consideraciones básicas que los bancos deben observar en el desarrollo y uso de modelos internos para constituir provisiones. La emisión de las instrucciones respectivas se efectuará también durante 2015.

En otra materia, debido a la importancia que la provisión de efectivo mediante cajeros automáticos ha ido adquiriendo para los clientes bancarios y a las dificultades observadas el último año para asegurar una calidad de servicio adecuada y constante, la SBIF asumió el desafío de dictar normas que establecieran condiciones mínimas para el funcionamiento de estos dispositivos, especialmente en lo que se refiere a los tiempos de disponibilidad para efectuar giros de dinero. La normativa fue puesta en consulta pública entre el 15 y 26 de diciembre y su versión definitiva fue publicada el 17 de marzo de 2015.

En sus disposiciones determina que la disponibilidad del servicio de la red de cajeros de cada banco no podrá ser inferior a 95% en promedio, con lo cual las instituciones deberán adoptar las medidas de gestión necesarias para asegurar el cumplimiento de dicho estándar frente a un conjunto amplio de causales, con la sola excepción de aquellas asociadas a: actos vandálicos que inhabiliten la operatividad de los dispositivos, intervenciones efectuadas con motivo de la adopción de cambios normativos en materia de seguridad pública, eventos ajenos a la administración del banco tales (como remodelaciones, traslados o cierres de los locales de emplazamiento de los dispositivos) y situaciones que puedan ser catalogadas como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, establece que será responsabilidad del directorio de cada institución proveer las directrices necesarias para asegurar la adecuada implementación de estos nuevos estándares de servicio.

Adicionalmente, durante 2013 y 2014, la SBIF colaboró activamente con el Banco Central de Chile en la definición de una nueva regulación para la gestión y medición del riesgo de liquidez, para lo cual se formó un equipo de trabajo conformado por profesionales de ambas instituciones. La nueva regulación está orientada a modernizar la normativa actual, considerando las mejores prácticas internacionales y los lineamientos sobre la materia contenidos en los acuerdos de Basilea III. Como resultado de ese trabajo, el Banco Central publicó un borrador en consulta entre el 9 de mayo y el 6 de septiembre de 2014 y emitió su norma definitiva el 26 de enero de 2015.

Dentro de las atribuciones que le caben en la definición de la nueva regulación de liquidez, la SBIF elaboró un borrador para consulta que fue publicado el 10 de febrero de 2015 y se mantendrá en consulta pública hasta el 10 de mayo de 2015. En términos generales, la normativa explicita los roles básicos que deben desempeñar el directorio y la administración de los bancos, los contenidos mínimos que deben contemplarse en la definición de políticas de liquidez, los lineamientos que orientan una sana gestión del riesgo, la definición de los parámetros necesarios para el cómputo de los indicadores y la estructura de la nueva información que se requerirá a los bancos.

En esta primera etapa los nuevos indicadores de liquidez de Basilea III, razón de cobertura de liquidez y razón de financiamiento estable neto (LCR y NFSR, según sus siglas en inglés) se introducen solo como herramientas de supervisión y monitoreo de la situación de liquidez de los bancos. Ambas medidas buscan establecer relaciones equilibradas entre las fuentes de financiamiento y los egresos a corto plazo (LCR) y a un año (NFSR). La nueva información permitirá avanzar en una calibración local de los diferentes componentes que determinan estos indicadores, a la espera de las lecciones que se extraigan de la experiencia internacional de su aplicación normativa^{8/}. En el futuro, y con la gradualidad que sea necesaria, se transitará al establecimiento de requerimientos normativos para estos indicadores.

Otras circulares emitidas por la Superintendencia se resumen las tablas 14 y 15.

Tabla 14 – Principales circulares emitidas por la SBIF durante el año 2014

Fecha emisión	Instituciones afectadas	Identificación de la Norma	Materia y Objetivos
20-01-2014	Bancos y Cooperativas	Carta circular N°1	Permite la obtención del Informe de Deudas en la "Red de Oficinas de Chile Atiende", ampliando con ello la cobertura del servicio prestado.
21-02-2014	Bancos SGR Operadores Tarjetas de Débito	Circular N° 3.566 Circular N° 7 Circular N° 5	Establece el uso de la extranet institucional como medio de envío de hechos esenciales.
20-03-2014	Bancos	Carta Circular MSI N° 3	En el contexto de las modificaciones de la Ley 18.010, se crean los archivos D52 y D53, con el fin de recabar información complementaria para control del interés máximo convencional.
20-03-2014	Bancos Cooperativas SAG	Carta Circular MSI N° 4 Circular N° 155 Circular N° 25	Introduce nuevo archivo relativo a los reclamos presentados por usuarios (E04).
29-05-2014 10-06-2014	Bancos Cooperativas	Circular N°3.569 Circular N° 156	Capítulo 1-14 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN). Complementa norma que contiene instrucciones relativas a la Ley FATCA (<i>Foreign Account Tax Compliance Act</i>) para dar cumplimiento al tratado que busca evitar la doble tributación y combatir la evasión tributaria entre Chile y Estados Unidos.
13-11-2014	Entidades de créditos fiscalizados por la Ley 18.010	Circular N°1 ICCM	Establece normas para las instituciones no bancarias, cuyas operaciones están sujetas a la fiscalización de la tasa máxima convencional, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 18.010. Dentro de la normativa se contempla la confección de una nómina de las instituciones sujetas a fiscalización por esta Superintendencia, el alcance relativo de la fiscalización de operaciones y la información que estas instituciones deben remitir a este Organismo.

Fuente: SBIF.

Tabla 15 – Estadísticas de normas emitidas en 2014

Por tipo de norma:

Tipo	Número
Circulares	22
Cartas circulares	7
Instrucciones Manual de Sistema de Información	7
Total	36

Por entidad fiscalizada:

Institución	Número
Bancos	19
Cooperativas	6
Emisores y operadores de tarjetas de crédito	3
Entidades de crédito fiscalizadas por la ley No 18.010	2
Operadores de tarjetas de débito	1
Sociedades de apoyo al giro (SAG)	4
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	1
Total	36

Fuente: SBIF.

7.3

PRINCIPALES REGULACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

En 2014 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó estándares finales para la medición de sus nuevos indicadores de liquidez (LCR y NSFR) y para la divulgación de información del LCR y una propuesta sobre requerimientos de divulgación para el NSFR. Asimismo, publicó estándares definitivos para la medición de cargos de capital para exposiciones a centrales de contraparte, principios para una auditoría externa efectiva de la banca, un método estándar para la medición del riesgo de contraparte y otro para la medición y control de exposiciones de gran tamaño.

Adicionalmente, el BCBS publicó revisiones de las metodologías de medición y divulgación para el nuevo requerimiento de apalancamiento, de los principios de buenas prácticas para la operación de los colegios supervisores, de los principios para un manejo apropiado del riesgo operacional y una propuesta de metodología estándar para cargos de capital por este riesgo. Asimismo, propuso una metodología de asignación de puntajes para la identificación de bancos globalmente sistémicos, una revisión de su guía

para la identificación de bancos en problemas, una propuesta de exigencias mínimas de capital en base a metodologías estándar (*capital floors*) y principios de gobierno corporativo para la banca. La evolución de esta discusión será del todo relevante para la banca chilena, más aún cuando se avance en la implementación de los cambios legales propuestos a la LGB.

Por su parte, el *Financial Stability Board* (FSB) publicó en octubre su revisión final de atributos críticos para la resolución efectiva de instituciones financieras^{9/}, que impactará directamente la forma en que los organismos internacionales evaluarán la estabilidad del sistema financiero de cada economía.

En Europa, en marzo de 2014 el Parlamento y el Consejo Europeo llegaron al acuerdo de adherir a la propuesta de la Comisión Europea para un mecanismo único de resolución bancaria, mientras que en abril del mismo año el Parlamento adoptó las directivas de resolución bancaria y de seguro de depósitos. En lo fundamental, destaca que:

- La Directiva sobre Garantía de Depósitos (DGS) establece la homogeneización del esquema de seguro de depósitos, la mantención de una garantía estatal a los depósitos con una cobertura de 100 mil euros y la agilización del proceso de reembolso de los fondos.
- La Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD) contempla un set de reglas único para la prevención, intervención y resolución de entidades bancarias en la Unión Europea. La regulación contempla la exigencia de planes de recuperación y resolución, tanto a nivel de conglomerados como de entidades financieras individuales e incluye herramientas como la liquidación de líneas de negocio, entidades puente y mecanismos de separación de activos, entre otras.
- Adicionalmente, el 1 de enero de 2014 entraron en vigencia las nuevas directivas de riesgo de crédito (CRD IV) que traspone los nuevos acuerdos del BCBS (Basilea III).

En EE.UU. el primero de julio de 2014 entró en vigencia la Ley sobre el Cumplimiento Tributario relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), emitida en el año 2010. La regulación busca dar mayor transparencia a las obligaciones fiscales de los contribuyentes, particularmente para evitar la mantención de ingresos no declarados en entidades financieras en el extranjero. El cuerpo regulatorio compromete a las instituciones financieras fuera de Estados Unidos a generar y proporcionar información de los clientes sujetos a obligaciones tributarias con el fisco estadounidense.

9/ "Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions", FSB, October 2015.

8

INVESTIGACION EN LA SBIF

Además de la Serie Técnica de Estudios, en donde los profesionales de la SBIF publican sus propuestas de investigación, en 2014 se inició la publicación de la Serie de Estudios Normativos, cuyo objetivo es la divulgación del trabajo de investigación realizado por profesionales de la Superintendencia, o encargado por ésta a especialistas o consultores externos, en que se apoya la elaboración de la normativa en las áreas de competencia de este Organismo. Un resumen de los trabajos publicados en 2014 se encuentra en la tabla 16.

Adicionalmente, en noviembre de 2014 se publicó un informe institucional sobre el “Financiamiento bancario de viviendas asociadas a programas de subsidio habitacional institucionales” y en diciembre, el primer “Informe de endeudamiento de los clientes bancarios”. A esto se suma la publicación trimestral “Panorama de la Industria Bancaria,” que resume el desempeño del sistema bancario en el periodo y el “Primer Informe Anual Sobre los Efectos de la Aplicación de la Ley 20.715”.

Tabla 16 - Publicaciones SBIF 2014 - 2015

Publicación	Serie	Resumen
Competencia en el Mercado Bancario Chileno: ¿Qué nos dice el Indicador Boone?	Serie Técnica de Estudios - N° 014 22/01/2014	El estudio aporta nueva evidencia empírica para el caso chileno sobre la relación entre concentración y competencia bancaria. • Autores: Claudia Alarcón, Francisco Ormazábal.
Variables que afectan la tasa de incumplimiento de créditos de los chilenos	Serie Técnica de Estudios - N° 015 10/02/2014	El trabajo aporta evidencia empírica relevante que indica la existencia de diferencias en las tasas de incumplimiento crediticio de hombres y mujeres. • Autor: Francisco Ormazábal.
Financiamiento bancario de viviendas asociadas a programas de subsidio habitacional	Informe institucional 25/11/2014	El estudio ofrece una detallada radiografía sobre la situación de endeudamiento de los clientes bancarios del país y revela importantes diferencias en los patrones de endeudamiento y comportamiento de pago de hombres y mujeres.
Informe de endeudamiento de los clientes bancarios - Diciembre 2014	Informe institucional 16/12/2014	El informe tiene como finalidad contribuir a la evaluación de las políticas públicas en materia habitacional. En este sentido, la SBIF ha desarrollado un esfuerzo especial para generar y poner a disposición de las autoridades económicas y del público en general, la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto de la cartera de créditos bancarios asociada a los programas de subsidio habitacional.
Modelo Estándar de Provisiones para la Cartera Hipotecaria Residencial	Serie de Estudios Normativos - N° 01/14 30/12/2014	El trabajo presenta la metodología utilizada y los resultados obtenidos en el diseño de un modelo estándar de provisiones normativas por riesgo de crédito, para la cartera hipotecaria residencial del sistema bancario chileno. • Autores: David Pacheco, Carlos Pulgar, Eduardo Valdebenito.
Mitigación del Riesgo de Crédito del Seguro de Remate Estatal	Serie de Estudios Normativos - N° 02/14 30/01/2014	El documento propone un enfoque prudencial que computa el efecto mitigador parcial del seguro de remate para efectos de provisiones normativas según un enfoque de pérdida esperada. • Autores: David Pacheco, Carlos Pulgar.
Primer informe anual sobre los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.715	Informe institucional 31/03/2015	• Primer informe con los efectos de la Ley N° 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, que modificó la Ley N° 18.010, fijando nuevos límites a la Tasa Máxima Convencional, entregado por la SBIF al Ministerio de Hacienda y a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y de la Cámara de Diputados.
Provisión de Efectivo Mediante Cajeros Automáticos: Desafíos Regulatorios	Serie de Estudios Normativos - N° 01/15 17/03/2015	El trabajo plantea la necesidad de efectuar perfeccionamientos en la regulación bancaria asociada a la provisión de efectivo por medio de cajeros automáticos. Autor: Claudia Alarcón, Alvaro Yáñez.



9

PRESENCIA INTERNACIONAL DE LA SBIF

En 2014 Chile fue invitado a participar como observador del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS). En esta calidad, el Superintendente participó de las reuniones de septiembre de 2014, en la ciudad de Tianjin, China, diciembre de 2014, en Frankfurt, Alemania, y marzo de 2015, en Basilea, Suiza. Adicionalmente, en enero de 2014 el Superintendente participó en el encuentro anual del Foro Económico Mundial en la ciudad de Davos, Suiza.

La SBIF es también miembro del Basel Consultative Group, del FSB Regional Consultative Group for the Americas^{10/} y de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). En este contexto, las autoridades y los profesionales de la SBIF han sido parte de la discusión de la regulación internacional, en diversos foros que incluyen grupos de trabajo técnicos, regionales y asambleas de alto nivel.

Uno de los aspectos que la Superintendencia se ha preocupado de fomentar es la coordinación y cooperación con otros supervisores bancarios. Para apoyar esta iniciativa, la Dirección de Supervisión participa del Colegio de Supervisores del Banco de España y del Colegio de Supervisores del Banco

Central do Brasil^{11/}. Entre los principales objetivos de los Colegios de Supervisores se encuentran la cooperación mutua, para apoyar una supervisión efectiva de los grupos bancarios internacionales y compartir información respecto a los principales riesgos y prácticas de gestión de éstos. La posibilidad de comparar modelos de supervisión y generar intercambio de opiniones respecto del perfil de riesgos de cada entidad, sumado al hecho de poder comparar la consistencia de objetivos estratégicos y estructuras organizacionales de los bancos en los distintos países, hacen de esta una iniciativa valiosa y enriquecedora.

En cuanto al objetivo de elevar la educación financiera de la población a estándares internacionales, la Superintendencia se ha focalizado en formar parte de los grupos de discusión internacionales que determinan estos estándares y en transmitir estos lineamientos a sus fiscalizados. En tal sentido, la SBIF participa como miembro activo del International Network on Financial Education (INFE^{12/}) de la OCDE y se encuentra generando un mapa de contenidos que pretende servir de guía para elaborar los programas de educación financiera de la SBIF y de sus fiscalizados.

En 2014 Chile fue invitado a participar como observador del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).

Regulador bancario de China visita dependencias de la SBIF



10/ El Financial Stability Board (FSB) se estableció en febrero de 1999 con el objetivo de promover la estabilidad financiera internacional a través del intercambio de información y la cooperación de los supervisores del mercado financiero.

11/ El primero reúne a los supervisores de todos los países en que los grupos Santander y BBVA tienen presencia y el segundo, a los supervisores de los países donde los Bancos Itaú y Do Brasil están establecidos.

12/ La INFE es una red internacional que cuenta con la participación de más de cien países.

10

COOPERACION A NIVEL NACIONAL

Institucionalmente destaca la participación de la SBIF en diversas instancias de coordinación a nivel nacional, tales como el Comité de Superintendentes del Sector Financiero (CSSF) y el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF).

Durante el 2014 el CSSF prestó especial atención a los temas relacionados con conglomerados financieros, educación e inclusión financiera, continuidad operacional en los sistemas de pagos de alto valor e intercambio de información entre reguladores. En términos generales, en materia de conglomerados financieros se estudiaron antecedentes sobre las características y el marco regulatorio de los esquemas de supervisión observados en diversas economías, con el fin avanzar hacia una supervisión consolidada a nivel local. En materia de educación e inclusión financiera se examinó la experiencia de diversos países y como éstos han implementado sus estrategias nacionales de inclusión y educación, con la finalidad de avanzar en la elaboración de nuestra propia estrategia nacional. Sobre los temas de continuidad operacional los reguladores, en conjunto con las entidades críticas, realizaron pruebas integradas con el propósito de identificar y mitigar debilidades asociadas al sistema de pagos de alto valor.

A lo anterior se suma la participación de la SBIF en diversas Comisiones del Congreso Nacional para colaborar con su opinión técnica sobre iniciativas legales y temas de interés nacional. Entre estas destacan:

- Presentación a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados sobre cartera de créditos para el financiamiento de estudios superiores (6 de mayo de 2014).
- Presentación a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados sobre el proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago por entidades no bancarias (7 de mayo de 2014).

- Presentación a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados sobre el proyecto de Ley que prohíbe cobro de intereses sobre intereses (20 de mayo de 2014).
- Presentación a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre la situación del Banco Penta (14 de enero de 2014).
- Presentación a la Comisión de Economía del Senado, sobre primer informe anual sobre los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.715 sobre la Tasa Máxima Convencional (08 de abril de 2015).
- Presentación a la Comisión de Economía del Senado que estudia el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el alzamiento de hipotecas que caucionen créditos hipotecarios (22 de abril de 2015).

En materia de Educación Financiera, la SBIF participa como miembro activo de la Mesa de Educación Financiera, instancia donde confluyen los principales actores del sector público que diseñan y ejecutan programas de educación financiera en el país. Adicionalmente, el Consejo de la Sociedad Civil es una instancia que ha permitido enriquecer el diálogo con los diversos actores de industria, especialmente en materia de educación financiera.



Superintendente Parrado expone primer informe anual sobre los efectos de la aplicación de la Ley N°20.715.

11

EDUCACION FINANCIERA

La Superintendencia ha buscado transformarse en un referente en Chile en temas de educación financiera, a través de múltiples iniciativas que han tomado como base los lineamientos elaborados por la OCDE en esta materia.

En efecto, la SBIF ha creado una unidad especializada para atender esta temática y ha desarrollado una amplia y variada agenda, que contiene iniciativas en el marco de la educación presencial, la educación a distancia y la mantención de varios portales web especializados.

La Superintendencia definió dos grandes objetivos para promover la educación financiera en el país. El primero, difundir y sensibilizar a la población sobre la importancia de este tema y sobre el rol de la SBIF en la materia y el segundo, adaptar los estándares internacionales a la realidad nacional.

Además, la Superintendencia participó en diversas charlas a nivel nacional y en seminarios internacionales organizados por la OCDE y otras agrupaciones relacionadas al tema.

En particular, el Superintendente expuso en octubre en el “Encuentro Regional de Inclusión y Educación Financiera” (organizado por JICA y FOSIS) y en noviembre en la “VI Conferencia sobre Educación Económica y Financiera de América Latina y el Caribe” (organizado por CEMLA).

a) Programa aprende\$

Dentro de las iniciativas impulsadas durante 2014 destaca la creación e implementación del programa de educación financiera aprende\$ (www.aprendes.cl) que agrupa todo el trabajo que la Superintendencia está desarrollando en materia de difusión, sensibilización y educación financiera.

Para cumplir con esta tarea este programa ha desarrollado diversos canales y acciones específicas, de acuerdo a las necesidades de los distintos públicos objetivos.

aprendes.cl

Programa de Educación Financiera
de la Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

b) Mes de la Educación Financiera

Un hito que marcó el liderazgo de la SBIF en este tema fue la celebración en octubre recién pasado del Mes de la Educación Financiera, que tuvo por objetivo sensibilizar a los distintos actores que componen el mercado financiero nacional sobre la responsabilidad que tienen en promover una mayor cultura financiera de las personas.

Conscientes de que para mejorar la educación financiera se requiere del esfuerzo de todos, la SBIF materializó en 2014 una alianza con los distintos actores del sector financiero, que se plasmó en la Primera Feria Público-Privada de Educación Financiera. Esta instancia convocó a los principales promotores en el sector público en este tema (Banco Central, Sernac, Fosis, Superintendencia de Valores y Seguros y Superintendencia de Pensiones) y a representantes de la banca, el retail y las cooperativas, que tuvieron la oportunidad de presentar sus iniciativas y evaluar su impacto y resultado, además de reconocer una mirada común en materia de educación financiera.

Este evento masivo, realizado el 22 de octubre en la Plaza Constitución, contó con la asistencia de ministros y otras autoridades, alumnos de enseñanza básica y media y del público general.

Destaca también la celebración del Día de la Educación Financiera, el 4 de octubre, con la firma de un convenio de capacitación con La Vega Central y que contó con la presencia del ministro de Hacienda, Sr. Alberto Arenas.



Ministro de Hacienda, Alberto Arenas, acompaña al Superintendente Eric Parrado en la firma del convenio de Educación Financiera entre la SBIF y la Vega Central



Primera feria público-privada de Educación Financiera.



c) Convenios

Además de los acuerdos anteriormente descritos, la SBIF suscribió 7 convenios de colaboración con diversos actores (universidades, agrupaciones gremiales y carabineros) que significó la incorporación de 32 nuevas entidades como socios estratégicos para desarrollar acciones específicas en este tema, cuadruplicando el número de aliados del periodo anterior.

d) Educación en terreno

En 2014 la SBIF visitó 10 regiones del país, realizando 57 actividades de capacitación focalizadas en jóvenes y microempresarios.

Asimismo, se capacitó a 47 monitores que llevarán a cabo el Programa de Educación Financiera de la Superintendencia durante 2015.



12. ATENCION USUARIOS



La actividad de atención de público en la SBIF se realiza a través de canales presenciales y remotos (telefónico, web o a través de presentaciones por escrito, tabla 17). Para estos efectos se dispone de abogados y asistentes dedicados directamente a la atención de consultas de los recurrentes, además de dos colaboradores dedicados a cubrir los requerimientos de Informes de Deuda, que con diversos propósitos solicita el público en general. Respecto de los informes de deuda debe destacarse el convenio firmado con la red de oficinas de ChileAtiende en enero de 2014, lo que facilita el acceso a este servicio principalmente en regiones.

Adicionalmente, el público puede hacer uso de la biblioteca SBIF, ya sea de manera presencial o a través de consultas a su página web (tabla 18).

Asimismo, la Superintendencia ha venido desarrollando nuevas actividades con las entidades supervisadas, tendientes a retroalimentarlas con la visión del supervisor respecto de su gestión en los reclamos que recibe. Lo anterior se instrumentaliza en un Informe de Incidencia de Presentaciones, que trimestralmente se procesa y traspasa a las entidades, a fin de evaluar y buscar soluciones a los temas más relevantes que preocupan a los usuarios de productos financieros.



Tabla 17 - Servicio de atención al público

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Número de presentaciones por escrito	8.801	9.931	11.202	10.086	7.375	7.022
N° de consultas telefónicas atendidas	35.092	30.830	31.890	34.165	26.533	27.814
N° de atenciones presenciales	11.133	10.561	9.742	8.814	7.410	6.316
N° informes de deudas entregados	90.043	70.865	61.611	79.724	88.199	89.708

Fuente: SBIF.

Tabla 18 - Atención biblioteca

Tipo	Visitas presenciales	Visitas internet
Biblioteca	600	29.500
Cronología Bancaria	-	42.915

Fuente: SBIF.

13. LEY DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, durante 2014 la SBIF procesó 273 solicitudes, de las cuales 28 fueron denegadas por no disponibilidad de la información solicitada, secreto o reserva (tabla 19). Todas estas solicitudes fueron respondidas dentro del plazo establecido por la ley (tabla 20).

Tabla 19 - Solicitudes de información bajo la Ley N° 20.285

Tipificación de las respuestas	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Respondidas sin reserva	52	46	96	256	257	245
Denegación por reserva/secreto o no disponibilidad	9	11	30	149	33	28
Total	61	57	126	405	290	273

Fuente: SBIF.

Tabla 20 - Plazos de respuesta de solicitudes 2014 (*)

Plazo	Respondidas al 30 de diciembre de 2014	Porcentaje
Entre 0 y 15 días	115	47%
Entre 15 y 20 días	128	53%
Total	243	100%

(*) Este indicador se calcula considerando la fecha de respuesta, por tanto al 31 de diciembre de 2014 se habían respondido 243 solicitudes, quedando 30 pendientes para el 2015.

Fuente: SBIF.

14.

ESTRUCTURA Y BALANCE SBIF

El personal de la SBIF ha aumentado su cuantía y nivel de profesionalización durante los últimos años en respuesta a los desafíos que ha impuesto el crecimiento de su perímetro regulatorio (gráficos 8 y 9), llegando a una dotación de 230 funcionarios a fines de 2014 (266 si se incluye el personal a honorarios). Lo anterior se refleja en el alto porcentaje de profesionales y particularmente de aquellos con estudios de postgrado, los cuales alcanzan 23,3% de la dotación total.

Gráfico 8
Funcionarios SBIF según calidad jurídica (número)

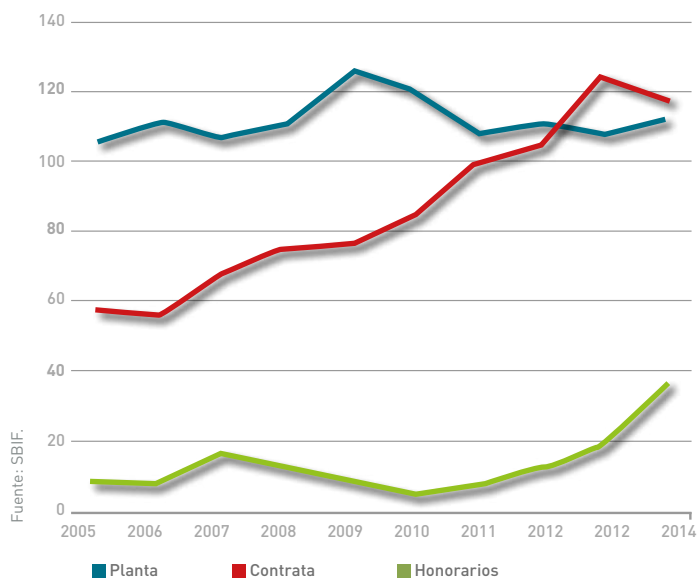
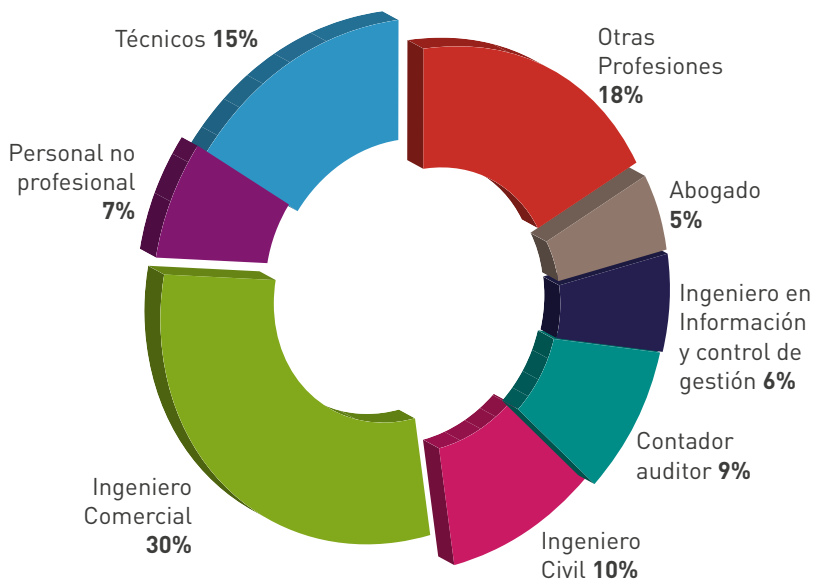


Gráfico 9
Dotación del personal de planta y contrata a diciembre 2014



Fuente: SBIF.



Colaboradores SBIF, Plaza de la Constitución, abril 2015

90 años
1925-2015

SB
IF



Cabe destacar que parte del aumento del personal a honorarios en 2014 se asocia a los cupos asignados por la Ley N° 20.715 (TMC), los cuales pasaron a contrata a partir de enero de 2015.

La ejecución presupuestaria en 2014 fue del 99% (tabla 21). No obstante, este año presentó desafíos importantes, como la implementación de la fiscalización de nuevas entidades cuyas operaciones deben ser fiscalizadas bajo la Ley N° 18.010. En efecto, se estima que la SBIF incurrió en costos adicionales, medido en términos del uso de recursos humanos y tecnológicos que fueron desviados de sus labores habituales para el desempeño de esta tarea, que estuvieron entre 70 y 85% por sobre lo asignado presupuestariamente para el efecto durante el 2014 (Recuadro 5).



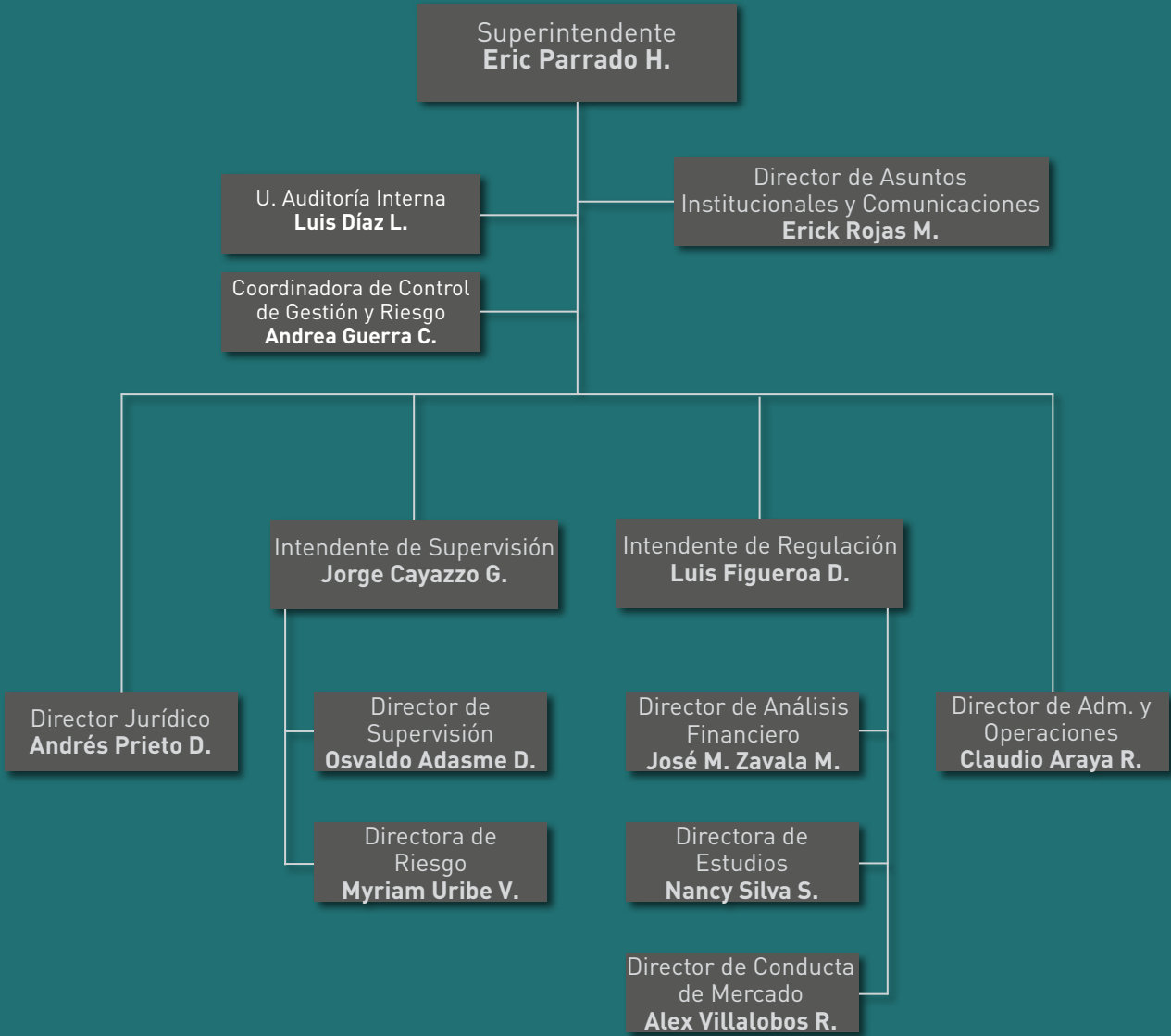
Tabla 21 - Ejecución presupuestaria a diciembre de 2014

Subt. / ítem / Asignación	Clasificación	Presupuesto 2014	Ejecución Presupuestaria	
		(miles de pesos)	(miles de pesos)	(porcentaje)
Ingresos		45.794.826	45.213.355	98,7
5	Transferencias corrientes	12.841	12.841	100,0
06	Rentas de propiedad	515.000	272.763	53,0
07	Ingresos de operación	93	4	4,3
08	Otros ingresos corrientes	43.329.227	44.927.748	103,7
10	Venta de activos no financieros	2.112	0,0	0,0
15	Saldo inicial de caja	1.935.553	0,0	0,0
Gastos		45.794.826	45.633.311	99,6
21	Gastos en personal	10.378.711	10.220.149	98,5
22	Bienes y servicios de consumo	4.100.055	4.099.931	100,0
23	Prestaciones seguridad social	52.165	52.164	100,0
24	Transferencias corrientes	16.516	16.312	98,8
25	Integros al fisco	30.828.819	30.828.758	100,0
29	Adquisición de activos no financieros	213.614	211.050	98,8
34	Servicios de la deuda	204.946	204.946	100,0
Total gastos operacionales (21+22+29)		14.692.380	14.531.131	98,9

Fuente: SBIF.

Adicionalmente, en 2014 la SBIF experimentó un cambio profundo a su estructura de funcionamiento institucional. Dicho cambio apuntó a fortalecer áreas claves en el desempeño de la institución, preparándose para los nuevos desafíos en el ámbito de la Supervisión y de la Regulación. El nuevo organigrama incluye dos nuevas intendencias que se enfocan precisamente en estos ámbitos (ver organigrama).

Organigrama



ANEXOS

ANEXO 1: ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DE INSTITUCIONES NO BANCARIAS

a) Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo patrimonio exceda de las 400.000 UF

Es tarea de la SBIF fiscalizar las operaciones económicas que realicen las Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo patrimonio exceda de las 400.000 UF, en cumplimiento de su objeto. El marco regulatorio está dado por la Ley General de Cooperativas (Art. 87), el Reglamento de la Ley General de Cooperativas D.S. N° 101 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de 2004 y el Capítulo III.C.2. Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

b) Emisores y Operadores no bancarios de Tarjetas de Crédito

La función que corresponde a esta Superintendencia, respecto de los Emisores y Operadores no bancarios de Tarjetas de Crédito, consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción, mantener un registro respecto de ellas y fiscalizar su actividad dentro del marco legal y normativo existente. El marco regulatorio está dado por el inciso N°2 del Artículo 2° de la LGB y el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

c) Operadores de Tarjetas de Débito

Compete a esta Superintendencia la labor de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción de Operadores de Tarjetas de Débito, así como mantener un registro respecto de estas empresas y fiscalizar sus operaciones, dentro del marco legal y normativo existente. El marco regulatorio está dado por el inciso N°2 del Artículo 2° de la LGB y el Capítulo III.J.2. del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

d) Instituciones que Colocan Fondos por medio de Operaciones de Crédito de Dinero de Manera Masiva

Es deber de esta Superintendencia la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 18.010, respecto de las operaciones que se refieren a los artículos 6° bis y 6° ter de la misma (en moneda chilena no reajutable, de 90 días o más y hasta por el equivalente a 200 UF), así como también a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley 18.010 (Art. 6° bis, 6 ter y art. 31), en la medida en que sean celebradas por entidades colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva.

e) Auditores Externos

La SBIF está encargada de fijar y verificar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir las empresas auditoras externas, además de mantener el registro de ellas. Asimismo, le compete regular los contenidos de sus reglamentos internos y sus dictámenes, vigilar sus actuaciones y requerirles cualquier información relacionada con el cumplimiento de sus funciones. El marco regulatorio está dado por la LGB (Art.26), el Decreto Ley N° 3.538 (Art.4 letras k y l) y la ley N° 18.045 (Art. 240 y siguientes).

f) Almacenes Generales de Depósito

Compete a la SBIF verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que los Almacenes Generales de Depósito puedan ejercer y conservar su giro, además de mantener un registro de ellos y clasificarlos de acuerdo con los informes emitidos por las entidades evaluadoras de almacenes generales de depósito, cuyo contenido y alcance está establecido en las instrucciones del numeral 2 del Título II de la Circular N°1 de Almacenes Generales de Depósitos y en la Ley 18.690.

g) Instituciones de Garantía Recíproca (IGR)

La labor asignada a la Superintendencia respecto de las instituciones de garantía recíproca, apunta a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que estas entidades puedan ejercer y conservar su giro, además de mantener un registro respecto de ellas, regularlas y clasificarlas en A o B, de acuerdo con el cumplimiento de las exigencias legales y la evaluación que de ellas hagan sociedades independientes inscritas en este Organismo. El marco regulatorio está dado por la Ley N° 20.179, de acuerdo con los informes emitidos por las entidades evaluadoras de sociedades de garantía recíproca, cuyo contenido y alcance está establecido en Título II de la Circular N°1 de Sociedades de Garantía Recíproca y en la Ley N° 20.179.

h) Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras (agencias clasificadoras de riesgo)

Las funciones que esta Superintendencia asume respecto de las entidades evaluadoras de instituciones financieras se traducen en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su inscripción, además de mantener un registro respecto de ellas. El marco regulatorio está dado por la LGB (Art. 14 y 154) y la Ley N° 18.045 (Artículo 72 y siguientes).

i) Entidades Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito

Es tarea de la Superintendencia verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción de las entidades evaluadoras de almacenes generales de depósito, además de mantener un registro respecto de ellas. El marco regulatorio está dado por la Ley N° 18.690 (Art. 31).

j) Entidades evaluadoras de IGRs

La función de la SBIF en esta materia consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción de las entidades evaluadoras de IGR, además de mantener un registro de ellas. El marco regulatorio está dado por la Ley N° 20.179 (Art. 18).

k) Operadores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos

Corresponde a la SBIF verificar los requisitos establecidos por el Banco Central de Chile para la inscripción de Operadores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, además de mantener un registro de estas instituciones y fiscalizarlas. El marco regulatorio está dado por el Capítulo III.J.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

Anexo 2: Otras autorizaciones de la SBIF

a) Filiales y sociedades de apoyo al giro bancarias

- En marzo de 2014 se autorizó a Banco Santander - Chile para disolver la SAG Santander Servicios de Recaudación y Pagos Ltda. (Supercaja).
- En junio de 2014 se autorizó a Banco Consorcio para adquirir y constituir como filial a Consorcio Corredores de Bolsa S.A.
- En julio de 2014 se autorizó a Corpbanca para disolver la filial Corpbanca Agencia de Valores.
- En octubre de 2014 se autorizó a Banco Security para que la filial AGF Security adquiriera CdS AGF con el objeto de fusionarse.
- En octubre de 2014 se autorizó a Banco de Chile para disolver la SAG Banchile Trade Services Limited.
- En diciembre de 2014 se autorizó a la filial de Banco Security, denominada Valores Security S.A., a adquirir el 100% de las acciones de Cruz del Sur Corredores de Bolsa S.A.
- En enero de 2015 se autorizó a Corpbanca para adquirir la sociedad relacionada Recaudaciones y Cobranza S.A.
- En febrero de 2015 se autorizó a Banco de Crédito e Inversiones a constituir una filial Corredora de Productos Agrícolas.
- En abril de 2015 se autorizó la constitución de una SAG denominada Interbank S.A.

b) Modificación de estatutos de filiales y sociedades de apoyo al giro

- En enero de 2014 se autorizó la disminución de capital de la SAG de Banco Ripley denominada CAR S.A.
- En junio de 2014 se autorizó el aumento de capital de SMU Corp S.A.
- En junio de 2014 se autorizó el aumento de capital de Transbank S.A.
- En junio y diciembre de 2014 se autorizaron aumentos de capital de Banchile Securitizadora S.A.
- En diciembre de 2014 se autorizó el aumento de capital de BBVA Corredora de Bolsa Ltda.
- En enero de 2015 se autorizó el aumento de capital de Corpbanca Securities Inc.

c) Modificación de participación accionaria

- En junio de 2014 se autorizó a Bicecorp para adquirir hasta 16.696 acciones de Banco Bice.
- En abril de 2014 se autorizó a Deutsche Bank (Chile) a adquirir 667 acciones de la SAG denominada IMER OTC S.A.
- En octubre de 2014 se autorizó a HSBC Bank (Chile) a adquirir 112 acciones de la SAG denominada IMER OTC S.A.

d) Inscripción de valores de oferta pública

- Se emitieron 68 certificados de inscripción de líneas y bonos.
- Se emitieron 4 certificados de inscripción de acciones.

e) Mantención del registro SBIF

- En agosto de 2014 se emitieron cartas y resolución sobre la clasificación de 3 almacenes generales de depósito.
- En abril de 2015 se canceló la inscripción en el Registro de Auditores Externos de la empresa auditora Jeria, Martínez y Asociados Limitada.

f) Inscripción de Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito en el Registro de la SBIF

- En diciembre de 2014 se inscribieron 11 emisores y operadores de tarjetas de crédito.
- En diciembre de 2014 complementaron o actualizaron la información de 9 sociedades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- En abril de 2015 se inscribió la sociedad Operadora de Procesos S.A.

g) Otras

- En enero de 2015 se aprobó la reforma a los estatutos de Banco Security respecto del número de directores.
- En enero de 2015 se aprobó el aumento de capital de Banco Itaú Chile por 58.850 millones de pesos.
- En febrero de 2015 se autorizó el aumento de capital de Banco Penta por 100.000 millones de pesos.
- En marzo de 2015 se multó a Rabobank Chile por déficit de Encaje y Reserva Técnica.
- En abril de 2015 se entregó la autorización de funcionamiento a China Construction Bank, Agencia en Chile.
- Entre octubre de 2014 y abril 2015 se procesaron 278 requerimientos equivalentes a 587 certificados para directores de AFP.

ANEXO 3: ESTADÍSTICAS DE LA BANCA

Tabla A.1 – Indicadores comparados de desempeño (porcentaje)

	Solvencia						Riesgo			Rentabilidad					
	Capital regulatorio sobre activos ponderados por riesgo			Capital sobre activos			Cartera vencida sobre cartera total			Rentabilidad de los activos			Rentabilidad del capital		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Economías avanzadas	15,2	16,1	16,6	7,3	7,8	7,6	6,1	7,7	7,3	0,3	0,4	0,6	5,0	4,2	7,5
Europa central y oriental	16,9	17,2	17,9	11,5	12,0	12,2	13,6	14,4	13,6	0,4	0,6	0,6	3,9	5,8	5,3
Commonwealth	22,4	19,4	17,8	15,0	15,0	13,7	8,4	8,9	10,5	1,6	1,8	0,7	12,0	12,7	5,5
Asia emergente	16,4	17,0	17,8	9,8	10,0	10,2	3,5	3,8	3,8	1,7	1,6	1,7	16,8	17,9	17,8
Medio oriente y norte de África	17,9	17,5	16,4	11,2	11,0	10,4	9,0	8,5	7,9	1,4	1,4	1,5	12,9	13,8	13,2
África Sub-Sahara	18,8	18,6	18,7	11,5	11,3	11,6	6,9	7,2	7,3	2,9	2,8	2,8	23,7	23,6	23,0
Hemisferio occidental	15,9	15,3	15,4	10,4	10,2	10,2	3,1	3,2	3,4	2,0	1,8	2,1	18,1	17,1	20,4
Argentina	17,1	13,6	14,4	11,5	12,1	13,0	1,7	1,7	2,0	4,3	5,0	6,9	38,8	43,7	54,7
Brasil	16,4	16,1	16,7	10,1	9,3	9,0	3,4	2,9	2,9	1,4	1,4	1,3	13,1	13,1	13,0
Chile	13,3	13,3	13,2	8,0	8,1	8,0	2,2	2,1	2,1	1,4	1,5	1,6	17,3	18,3	20,6
Perú	14,4	13,9	14,4	10,4	10,1	10,7	3,2	3,5	4,0	2,2	2,0	1,9	21,5	19,9	18,2
México	15,9	15,6	15,8	10,6	10,4	10,8	2,4	3,2	3,0	1,8	2,1	1,7	17,5	19,3	15,9

(*) Las cifras corresponden al último dato disponible de 2014. En el caso de Chile, los indicadores corresponden al mes de septiembre. Para agrupaciones de países se muestra el promedio aritmético de los países en el grupo.
Fuente: SBIF en base a datos de Financial Soundness Indicators, FMI abril de 2015.

Tabla A.2 - BICRA 2014 (84 países)
(índice) (1)

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Grupo 9	Grupo 10
Suiza	Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Alemania, Hong Kong, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Arabia Saudita, Singapur, Suecia	Chile, Dinamarca, Francia, Corea, Holanda, Zelanda, Reino Unido, EE.UU	Rep. Checa, Israel, Kuwait, Malasia, México, Perú, Qatar, Eslovaquia, Taiwán	Bermuda, Brasil, China, Colombia, India, Italia, Panamá, Polonia, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, EAU(2)	Bahréin, Brunei, Guatemala, España, Tailandia, Turquía, Uruguay	Bulgaria, Croacia, El Salvador, Islandia, Indonesia, Irlanda, Jordania, Marruecos, Filipinas, Portugal, Rusia	Azerbaiyán, Bolivia, Georgia, Hungria, Kazajistán, Líbano, Nigeria, Paraguay, Eslovenia, Sri Lanka, Túnez, Uzbekistán	Argentina, Cambodia, Kenia, Mongolia, Papua Nueva G., Vietnam	Bielorrusia, Egipto, Grecia, Jamaica, Ucrania Bielorrusia, Egipto, Grecia, Jamaica, Ucrania

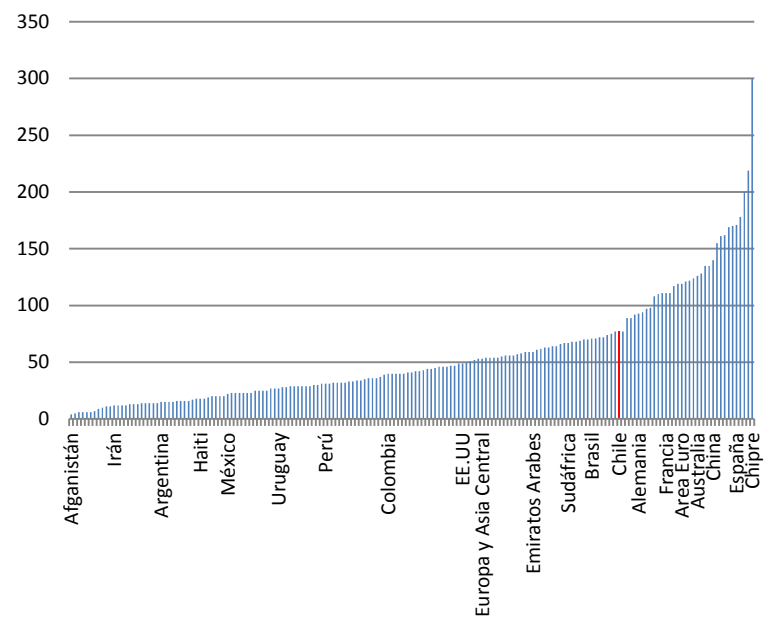
(1) El BICRA (Banking Industry Country Risk Assessments) refleja las fortalezas y las debilidades del sistema bancario de un país en relación a otros países. Se clasifica 84 países en diez grupos, que van desde los sistemas bancarios más fuertes (Grupo 1) a los más débiles (Grupo 10). La metodología combina dos componentes: riesgo económico y riesgo de la industria. En conjunto, ambos componentes incorporan al análisis de múltiples factores relacionados con la estructura y desempeño de la economía de un país, la infraestructura jurídica y regulatoria que sustentan el sistema financiero, y la estructura y la cultura de crédito en el propio sistema bancario del país. El BICRA refleja también la calidad y la efectividad de la regulación bancaria, a través del marco constitucional (factor del riesgo de la industria) así como la trayectoria del Banco Central para manejar la inestabilidad en el sector financiero. (2) Emiratos Árabes Unidos (EAU).
Fuente: SBIF en base a Standard & Poor's, noviembre 2014.

Tabla A.3 – Indicador de Fortaleza Bancaria 2014/15
(selección de países) (*)

Nº	País	Índice
1	Canadá	6,7
2	Nueva Zelanda	6,7
3	Australia	6,6
4	Singapur	6,6
5	Finlandia	6,5
6	Sudáfrica	6,5
7	Hong Kong SAR	6,5
8	Noruega	6,4
9	Qatar	6,3
10	Malta	6,3
11	Chile	6,3

(*) Se incluyen en orden los 11 primeros países de un total de 144 con su ubicación dentro del ranking.
Fuente: Elaboración SBIF con datos del Índice de Competitividad Global 2014-2015 del World Economic Forum.

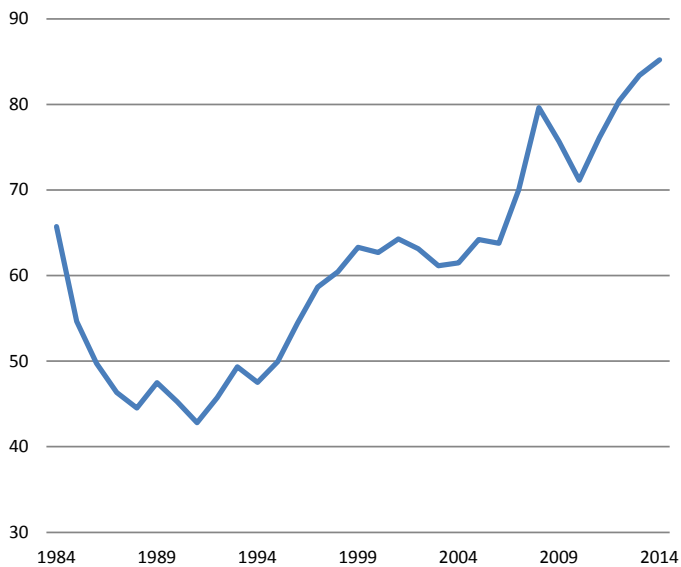
Gráfico A.1 – Crédito al sector privado local sobre PIB-2013
(porcentaje)



Fuente: Base de datos Banco Mundial.

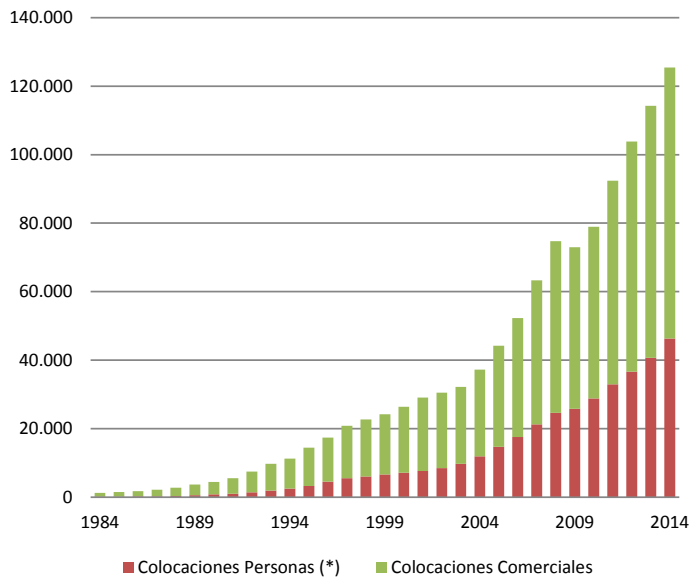
ANEXO 3: ESTADÍSTICAS DE LA BANCA

Gráfico A.2 – Colocaciones sobre PIB (porcentaje)



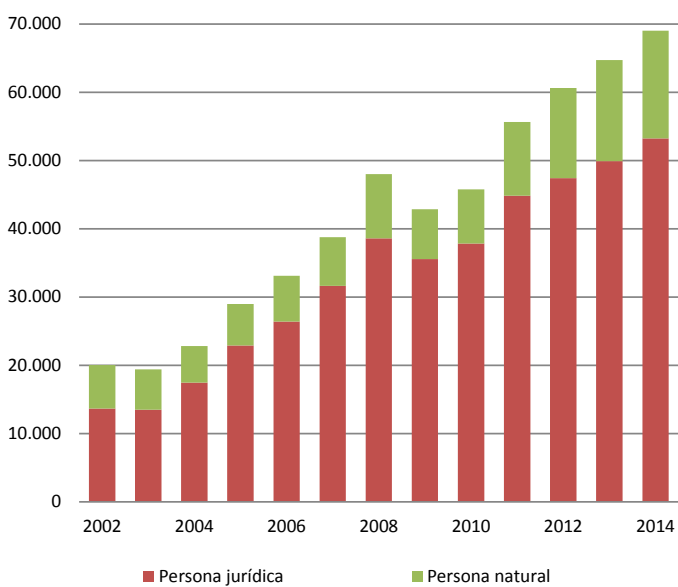
Fuente: SBIF

Gráfico A.3 – Colocaciones por cartera (miles de millones de pesos)



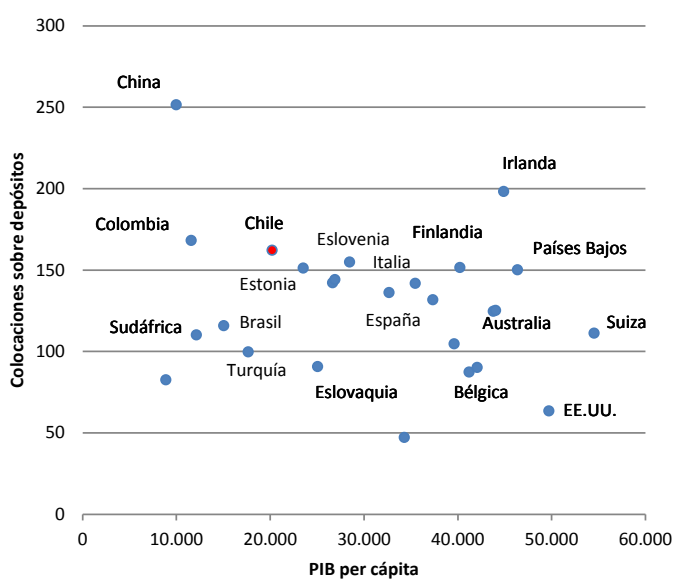
(*) Crédito de consumo e hipotecarios para la vivienda.
Fuente: SBIF.

Gráfico A.4 – Depósitos (*) (miles de millones de pesos)



(*) Incluye depósitos a plazo, cuentas de depósitos a la vista y depósitos de ahorro a plazo.
Fuente: SBIF.

Gráfico A.5 – Colocaciones a depósitos (porcentaje, dólares)



(*) Financial Development and Structure Dataset, Noviembre 2013, Banco Mundial. Información a 2011.
Fuente: SBIF.

Tabla A.4 - Principales componentes del balance del sistema bancario

Indicadores	Diciembre 2014		Var. real anual (porcentaje)
	(millones de pesos)	(millones de dólares)	
Colocaciones totales	127.834.447	210.469	4,81
Colocaciones comerciales (empresas)	76.527.116	125.995	2,35
Colocaciones a personas	49.341.115	81.236	7,54
Colocaciones de consumo	17.182.298	28.289	2,71
Colocaciones para vivienda	32.158.817	52.947	10,31
Adeudado por bancos	1.966.216	3.237	50,23
Instrumentos financieros no derivados	19.959.929	32.862	2,60
Depósitos totales	105.483.169	173.669	2,77
Depósitos a la vista	33.724.581	55.525	7,85
Depósitos a plazo	71.758.588	118.144	0,54
Obligaciones con bancos (del país, del exterior y BCCh)	9.179.695	15.114	-3,86
Instrumentos de deuda emitidos	30.287.490	49.866	15,15
Letras de crédito	1.886.319	3.106	-15,42
Bonos corrientes (ordinarios)	23.028.220	37.914	21,61
Bonos subordinados	5.263.752	8.666	3,98
Bonos hipotecarios	109.199	180	46,94
Patrimonio	14.415.422	23.734	5,77
Provisiones constituidas de créditos	-3.087.381	-5.083	5,70
Créditos contingentes	36.949.508	60.834	2,87
Activos totales	180.881.039	297.805	7,85

Las provisiones constituidas de crédito consideran las provisiones por Adeudado por Bancos.
Fuente: SBIF.

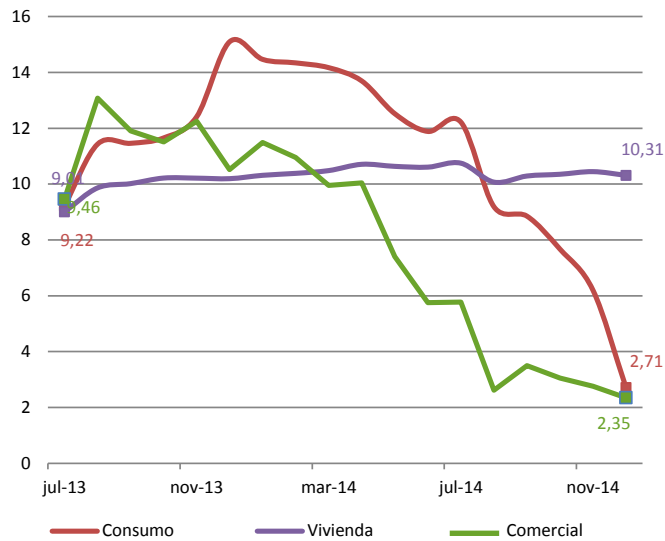
Tabla A.5 - Resultados y eficiencia del sistema

	Diciembre 2014		Var. 12 meses (porcentaje)	Porcentaje sobre activos (1)	
	(millones de pesos)	(millones de dólares)		Dic. 13	Dic. 14
Margen de intereses	6.096.646	10.038	18,34	3,07	3,37
Comisiones netas	1.394.669	2.296	2,16	0,81	0,77
Utilidad neta de operaciones financieras	421.796	694	-8,78	0,28	0,23
Utilidad (pérdida) de cambio neta	546.509	900	9,35	0,30	0,30
Recuperación de créditos castigados	369.586	608	10,41	0,20	0,20
Otros ingresos operacionales netos	-188.102	-310	517,20	-0,05	-0,20
Resultado operacional bruto	8.641.104	14.227	11,02	4,60	4,68
Gasto en provisiones totales	-1.963.342	-3.232	10,26	-1,08	-1,09
Gastos de apoyo	-3.917.639	-6.450	8,79	-2,15	-2,17
Resultado operacional neto	2.760.123	4.544	14,92	1,43	1,53
Resultado antes de impuestos	2.779.942	4.577	11,17	1,49	1,54
Resultado del ejercicio (2)	2.481.524	4.086	22,69	1,21	1,37
Resultado atribuible a los propietarios	2.425.757	3.994	21,67	1,19	1,34
Interés no controlador	55.767	92	93,55	0,02	0,03
Memo:					
Castigos del ejercicio	1.414.214	2.328	4,62	0,81	0,78
Resultado de operaciones financieras (3)	968.305	1.594	0,64	0,57	0,54
Gasto en provisiones neto (4)	-1.593.756	-2624	10,22	-0,86	-0,88
Rentabilidad sobre activos después de impuestos				1,21	1,37
Rentabilidad sobre patrimonio después de impuestos				14,84	17,21
Rentabilidad sobre activos promedio después de impuestos (5)				1,30	1,46
Rentabilidad sobre patrimonio promedio después de impuestos (5)				15,95	18,17
Eficiencia				Dic. 13	Dic. 14
Gastos en Provisiones / Resultado Operacional bruto				22,27	21,11
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales				49,63	49,33
Gastos Operacionales / Activos				2,26	2,34
Relación de Activos totales a Patrimonio (en veces)				12,31	12,55

(1) Corresponde a los resultados sobre los activos del mes. (2) Corresponde al resultado del ejercicio consolidado. (3) Corresponde a la suma de la utilidad neta de operaciones financieras más la utilidad (pérdida) de cambio neta. (4) Corresponde a los gastos en provisiones menos la recuperación de créditos castigados. (5) ROAE (Return on Average Equity) y ROAA (Return on Average Assets), consideran los resultados netos de doce meses reales móviles y el promedio del stock de patrimonio y/o activos, de los respectivos doce meses de resultados más el periodo que antecede esos doce meses.

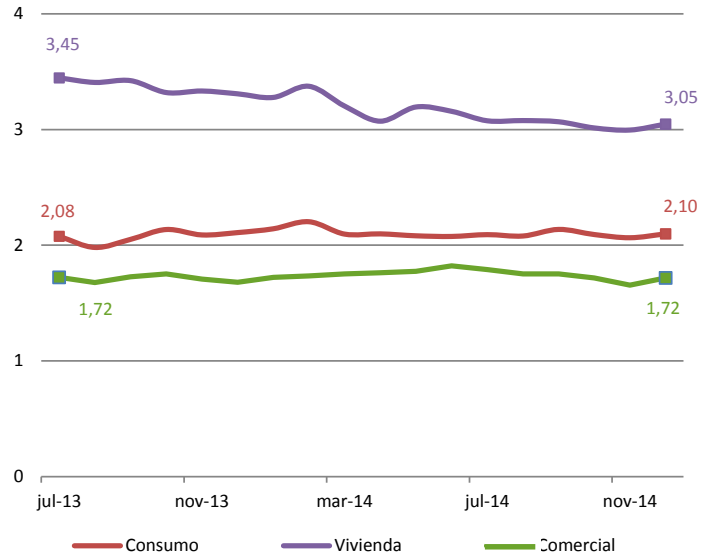
Tipo de cambio: \$ 607,38 por dólar. Fuente: SBIF.

Gráfico A.6 – Colocaciones consolidadas (*)
(variación real en 12 meses, porcentaje)



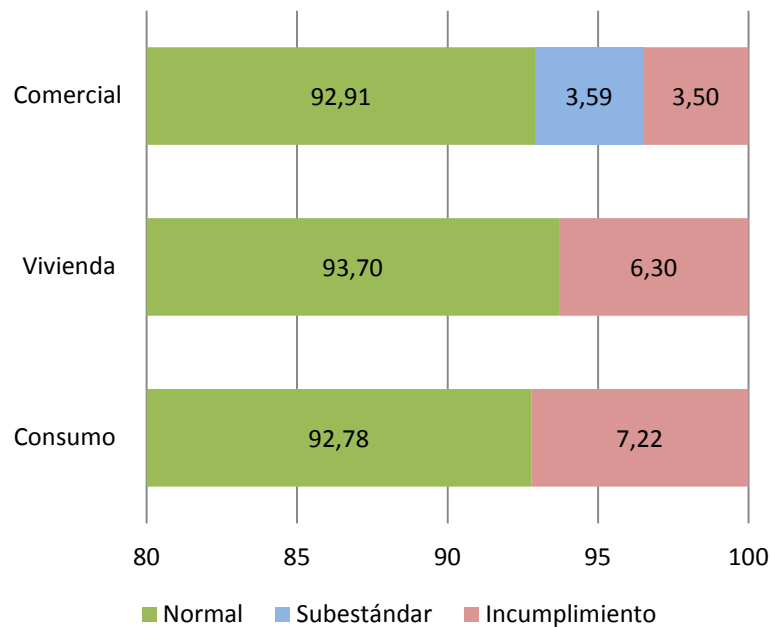
(*) Incluye operaciones de bancos y sus filiales.
Fuente: SBIF

Gráfico A.7 – Mora a 90 días o más
(porcentaje de la cartera)



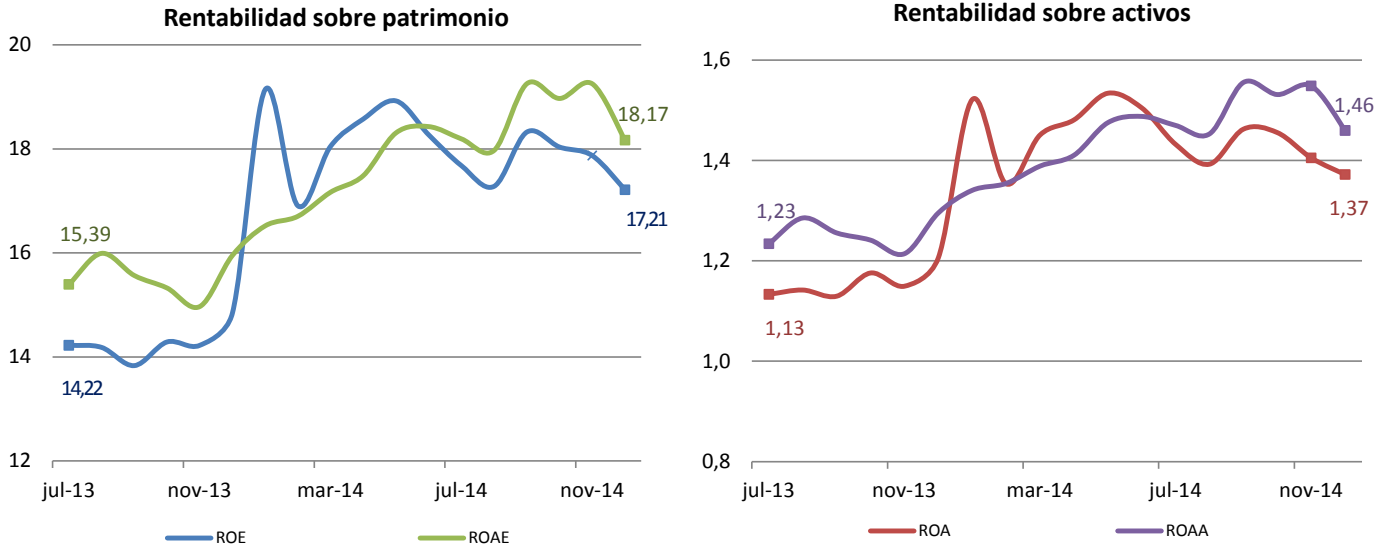
Fuente: SBIF.

Gráfico A.8 – Clasificación de las colocaciones por cartera a diciembre de 2014
(porcentaje)



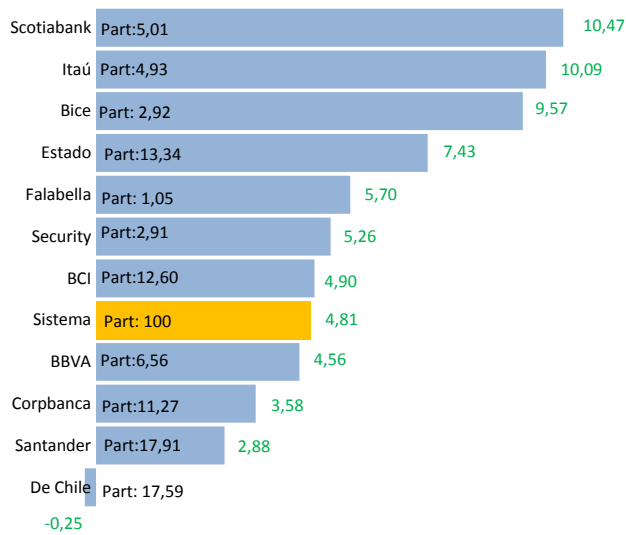
Fuente: SBIF

Gráfico A.9- Evolución indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y activos (*) (porcentaje)



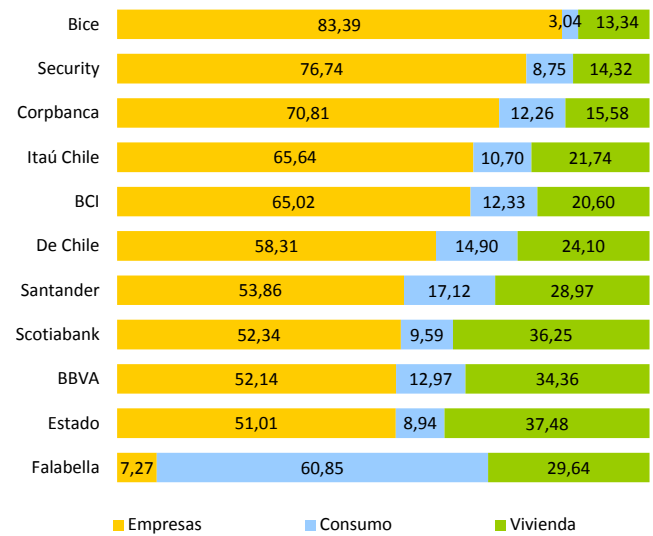
(*) ROE: rentabilidad sobre patrimonio anualizada (valor del mes x 12). ROAE: rentabilidad sobre patrimonio 12 meses móviles. ROA: rentabilidad sobre activos anualizada (valor del mes x 12). ROAA: rentabilidad sobre activos 12 meses móviles. Fuente: SBIF.

Gráfico A.10 - Dispersión de los niveles de actividad al interior del sistema bancario (variación interanual real a diciembre de 2014, porcentaje)



Fuente: SBIF.

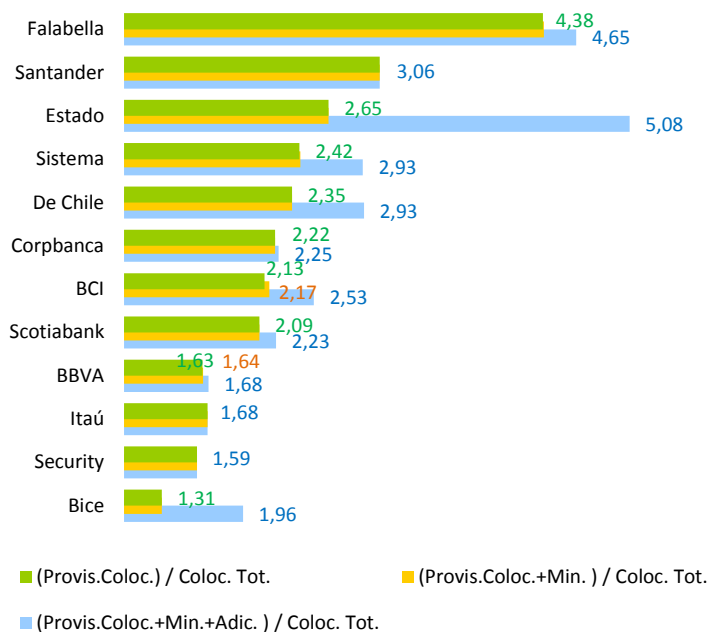
Gráfico A.11 - Distribución de las colocaciones según cartera (porcentaje)



Fuente: SBIF.

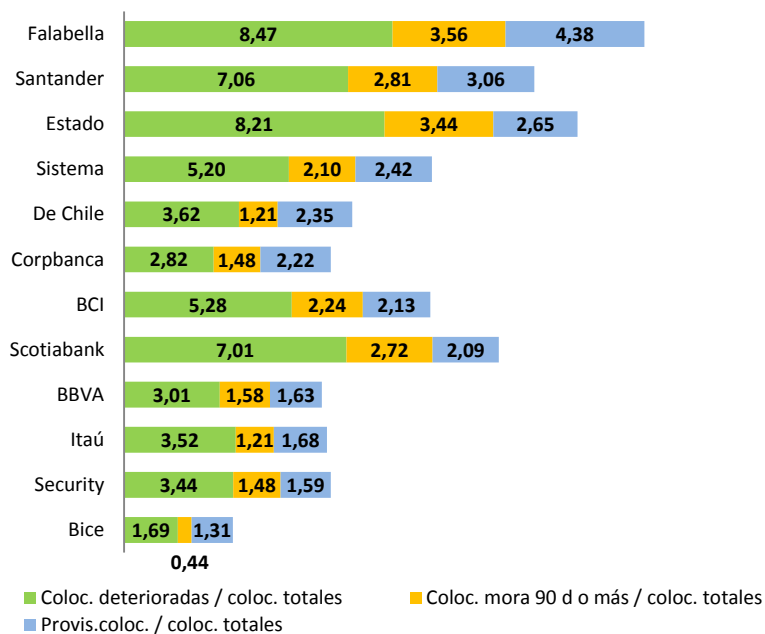
ANEXO 3: ESTADÍSTICAS DE LA BANCA

Gráfico A.12 - Índices de provisiones considerando provisiones adicionales al mes de diciembre de 2014 (porcentaje)



Fuente: SBIF.

Gráfico A.13 - Índices de provisiones, de colocaciones deterioradas y de morosidad de 90 días o más a diciembre de 2014 (porcentaje)



Fuente: SBIF.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

www.sbif.cl